



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y BANCOS DE ALIMENTOS

*ANÁLISIS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS A
TRAVÉS DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS
HUMANOS*

Trabajo Final de Máster

Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo

Marta Calderón Carvajal

Tutora: Celia Fernández Aller | Curso 2018-2019 | Convocatoria Febrero 2019

Derecho a la Alimentación y Bancos de Alimentos: Análisis de los Bancos de Alimentos a través del Enfoque Basado en Derechos Humanos

Resumen:

El Derecho Humano a la Alimentación es un derecho universal, consagrado en normas y tratados internacionales desde 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la Observación General 12 de 1999 se define con exactitud este derecho y se desarrollan los componentes del mismo para garantizar el acceso a toda persona a tener una alimentación adecuada en términos de calidad y cantidad.

Estos textos legales contrastan con las cifras actuales de inseguridad alimentaria, también en España, que evidencian la necesidad de redoblar esfuerzos para hacer efectivo este derecho.

El objetivo de este trabajo es aportar elementos que faciliten este camino, partiendo del análisis de un instrumento de utilización generalizada como los Bancos de Alimentos, organización que actúa a favor de la lucha contra el hambre.

Para ello, se comparan los elementos y principios del derecho a la alimentación con las características y funcionamiento de los Bancos de Alimentos, proponiendo líneas de incorporación del enfoque de derechos humanos que sirvan para incrementar el impacto y la sostenibilidad de su trabajo.

Palabras clave: Inseguridad alimentaria, Derecho a la Alimentación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Banco de Alimentos, Enfoque Basado en Derechos Humanos

Right to Food and Food Banks: Food Banks Analysis through the Human Rights Based-Approach

Abstract:

The Human Right to Food is a universal right, embodied in laws and international treaties since 1948 with the Universal Declaration of Human Rights. In General Comment 12 of 1999 this right is clearly defined, and its components are developed in order to guarantee access to any person to adequate food in terms of quality and quantity.

These legal texts contrast with current figures of food insecurity, in Spain as well, which reinforce the need to redouble efforts in order to make this right truly effective.

The main aim of this project is to provide elements to pave the way, based on the analysis of a generally used tool such as Food Banks, organizations committed to hunger.

To achieve that, elements and principles right to food are compared with the characteristics and functioning to the Food Banks, proposing ways to incorporate the Human Rights-Based Approach that could be useful to increase the impact and sustainability of their work.

Keywords: food insecurity, Right to Food, Food Banks, Sustainable Development Goals, Human Rights-Based Approach

ÍNDICE

<i>Abreviaturas y siglas</i>	5
<i>Introducción</i>	6
1. Derecho a la Alimentación	9
1.1. Contexto mundial	9
1.2. Contexto español	11
1.3. Origen, concepto y contenido del Derecho a la Alimentación	13
1.4. Actores en España	19
1.4.1. El Estado y sus obligaciones en torno al derecho a la alimentación.....	19
1.4.2. Otros actores con obligaciones en torno al derecho a la alimentación	23
2. Bancos de Alimentos	25
2.1. Origen	25
2.2. Funcionamiento y financiación	25
2.3. Lucha contra el hambre y el despilfarro alimentario	28
3. Papel de los Bancos de Alimentos a la luz del Enfoque Basado en Derechos Humanos	31
3.1. Surgimiento del Enfoque Basado en Derechos Humanos	31
3.2. El Enfoque basado en Derechos Humanos	32
3.3. Implicaciones del Enfoque basado en Derechos Humanos en el Derecho a la Alimentación	32
3.3.1. La importancia del reconocimiento del derecho a la alimentación como derecho fundamental.....	32
3.3.2. Aplicaciones de los principios PANTHER.	33
3.3.3. Monitorización desde y centrada en los derechos	34
3.3.4. El EBDH obliga a centrarse en las causas estructurales	34
3.3.5. Asignación de roles para la consecución de este derecho: titulares de derechos, obligaciones morales y obligaciones jurídicas.....	35
3.4. Enfoque Basado en Derechos Humanos y Bancos de Alimentos	36
3.4.1. Análisis desde las categorías y principios del derecho	36
3.4.2. Análisis desde los resultados de la encuesta	39

4. Conclusiones	44
Bibliografía	46
Anexos	52
Anexo 1. Conceptos	52
Anexo 2. Encuesta	56
Anexo 3. Resultados de la encuesta	58
Anexo 4. Misión-Visión-Valores de los 56 Bancos de Alimentos de España	65

ABREVIATURAS Y SIGLAS

NN. UU	Naciones Unidas
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
DD.HH	Derechos Humanos
DHAA	Derecho Humano a la Alimentación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
PIDESC	Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Comité DESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMA	Cumbre Alimentaria Mundial
CDH	Consejo de Derechos Humanos
OG 12	Observación General 12
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
BA	Bancos de Alimentos
FEBA	Federación Europea de Bancos de Alimentos
FESBAL	Federación Española de Bancos de Alimentos
IPC	Índice de Precios de Consumo
Fondos FEAD	Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos
FEGA	Fondo Español de Garantía Agraria
OAD	Organizaciones Asociadas de Distribución
OAR	Organizaciones Asociadas de Reparto Autorizadas
ONG	Organización No Gubernamental
ODA-ES	Observatorio para el Derecho a la Alimentación en España
EAPN - España	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español
Principios Ruggie	Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

En 2017, 821 millones de personas se encontraban en situación de inseguridad alimentaria. La cifra supone un incremento desproporcionado, teniendo en cuenta que según la Organización para la Alimentación y la Agricultura de Naciones Unidas (en adelante FAO), hay alimentos suficientes como para abastecer las necesidades de toda la población mundial.

Desde la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos (en adelante DUDH), el derecho humano a la alimentación está entendido como derecho fundamental y por tanto es inherente a todos los seres humanos e indivisible de otros derechos vinculados a este.

Conocer el contenido de este derecho y las obligaciones que se deducen para los distintos actores involucrados en hacerlo efectivo es importante, a la hora de exigirlo jurídica y políticamente ante los Estados.

No basta la simple ratificación de normas internacionales, se requiere voluntad política y el compromiso de los Estados para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho humano a la alimentación. A día de hoy, se han llevado a cabo, complementariamente a los tratados, multitud de compromisos internacionales con el propósito de aunar esfuerzos en la lucha contra el hambre y la malnutrición, pero sin carácter obligatorio; esto significa que es necesario el establecimiento de medidas que aseguren la alimentación de las personas, en acceso, calidad y cantidad, respetando los principios de derechos humanos.

Una de estas medidas ha sido un programa de intervención social que se ha generalizado en muchos países con amplios niveles de aceptación: los Bancos de Alimentos (en adelante, BdA). Si, como se ha dicho anteriormente, partimos del derecho a la alimentación, la pregunta de nuestro trabajo es: ¿es coherente el instrumento de los BdA con este derecho?

La tarea de promover la implementación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (en adelante, EBDH) en la intervención social es clave, puesto que trabaja desde la base del reconocimiento de los derechos humanos y se dirige a erradicar las causas que generan vulneraciones de los derechos. Aplicado con una mirada transversal e incidiendo en la política social, es fundamental para que todas y todos logren una sociedad más equitativa.

Partiendo de estas premisas, el objetivo de este trabajo es estudiar, desde la perspectiva del EBDH, el papel que tienen los Bancos de Alimentos.

Para ello, ha sido necesario en primer lugar, exponer el contexto global en el que nos encontramos en la temática alimentaria sobre todo a partir de la crisis de 2007; seguido del contexto español, puesto que es de vital importancia conocerlo para poder realizar el análisis dentro de estas organizaciones.

De igual modo, es imprescindible desarrollar el contenido normativo del derecho a la alimentación, como parte del Derecho Internacional y los actores en cuanto a titulares de obligaciones (también morales) y de derechos se refiere.

A continuación, se desarrollará un enunciado única y exclusivamente para los BdA, dando a conocer cómo surgieron y las actividades que realizan.

Por último, se relaciona el enfoque de derechos con el papel de los BdA. Para ello se ha utilizado una metodología mixta: a) cualitativa en términos de revisión de literatura de diferentes fuentes bibliográficas extrayendo y recopilando la información relevante para este estudio; y b) cuantitativa en cuanto a la utilización de instrumentos para la recolección de datos a través de una encuesta realizada a 255 personas sobre el objeto de estudio y la comparación de los 56 BdA presentes en todo el territorio español.

La encuesta ha sido realizada a la población en general, por lo que las preguntas que se han realizado están desarrolladas de forma genérica, utilizando como concepto común el hambre, a sabiendas de que hay que hacer distinciones entre varios conceptos, que suponen distintas formas de vulneración del derecho a la alimentación. Por ello, es conveniente definirlos de forma individualizada. (Ver Anexo 1).

En la mayoría de informes realizados dentro del Estado Español, se habla de pobreza, desigualdad, privación material severa matizando la cantidad de población que no puede ingerir carne, pollo o pescado al menos dos días en semana. Dependiendo del concepto que se utilice (desnutrición, malnutrición o hambre), las cifras aumentan o disminuyen.

La investigación se ha complementado también con trabajo de campo (investigación-acción-participativa) colaborando como voluntaria en el BdA, coordinando al equipo de personas que ayudó en uno de los supermercados que participa en las Grandes Recogidas de alimentos en diciembre de 2018. Además, se ha colaborado con el grupo impulsor del

Observatorio del Derecho a la Alimentación de España, lo que permitió la aproximación a la importancia del derecho a la alimentación.

En definitiva, el trabajo pretende exponer las dos posturas que están acogiendo los autores y autoras en torno a la pregunta de investigación: ¿es coherente la labor de los BdA con el enfoque de derecho a la alimentación? Una de ellas, a favor, y la otra, con matizaciones, en contra.

1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

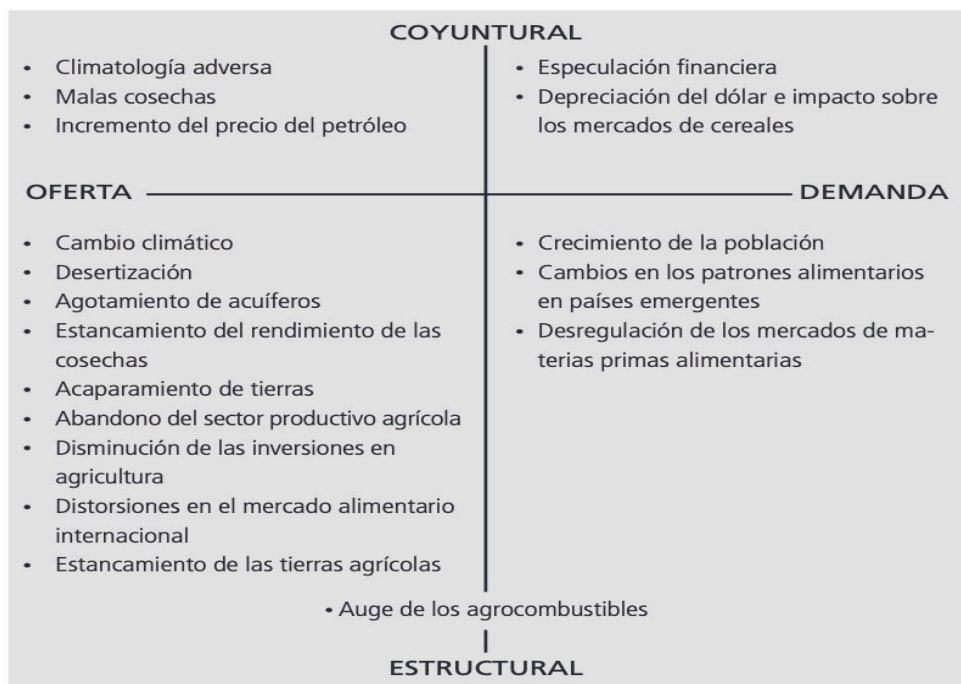
1.1. CONTEXTO MUNDIAL

La sociedad entró en el siglo XXI en el año 2000, era de la globalización, expansión de la digitalización, la tecnología y la ciencia; ahora bien, según el informe de la FAO de ese mismo año había 826 millones (FAO, 2000) de personas en el mundo que no tenían comida suficiente para mantener una calidad de vida adecuada sana y activa.

Los factores que comenzaron a alterar la oferta y demanda en los alimentos y productos agrícolas estaban teniendo un gran impacto a escala mundial. (Callejas, 2016) De ahí que en el año 2006 se presenciara una crisis alimentaria mundial donde los precios de los alimentos habían experimentado un considerable ascenso; crisis unida además con el estallido de una crisis financiera y económica, lo que hizo aumentar en 100 millones el número de personas subnutridas, llegando así a los 926 millones en 2008. (Mirandona, 2009).

Muchas son las causas coyunturales y estructurales que en la literatura explican el inicio de esta crisis alimentaria y del aumento de los precios, entre ellas el desarrollo de los flujos financieros y comerciales o el fomento de los biocombustibles a través de los productos agrícolas como alternativa al petróleo, así como fenómenos pertenecientes al cambio climático. (Estapà, 2013)

ILUSTRACIÓN 1. CLASIFICACIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA CRISIS ALIMENTARIA



(Medina Rey, 2011)

Los países en vías de desarrollo se vuelven más dependientes de sus necesidades alimentarias básicas, lo que hace que los países desarrollados produzcan enormes excedentes que exportan a estos otros países. (Callejas, 2016)

Según expone el Informe de la FAO del año 2017, “Se estima que en 2016 el número de personas aquejadas de subalimentación crónica en el mundo aumentó hasta los 815 millones (en comparación con los 777 millones de 2015), aunque esta cifra todavía sigue siendo inferior a los cerca de 900 millones registrados en 2000”. (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2017: 2) A su vez, en el año 2017 ha aumentado aún más el número de personas en situación de inseguridad alimentaria, llegando a los 821 millones. (FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS, 2018)

En consecuencia, se hace visible una vulneración de derechos humanos, más concretamente, del derecho a la alimentación, en un contexto de causas muy complejas que impiden que las personas puedan exigirlo por alguna de los cauces disponibles de la exigibilidad social, política o jurídica. Y al mismo tiempo, crece el enfoque caritativo asistencial para solucionarlo (Aguilar, 2013). Hasta tal punto ha aumentado el uso de BdA en algunos países, llegándose a plantear su cierre como respuesta a algunas políticas de recortes sociales (Owen, 2014, citado por Riches, 2018)

Las cifras mencionadas no solo se concentran en el hecho de que una de cada nueve personas se encuentren en situación de inseguridad alimentaria; sino también en la pérdida o desperdicio de alimento, donde la FAO informa que 1600 millones de toneladas al año de alimento acaban en la basura. (Cascante, 2017)

La lucha contra el hambre y la malnutrición, tendría que haber sido y ser un asunto prioritario dentro de la sociedad. Aunque se han desarrollado normas y convenciones internacionales uniendo esfuerzos para tratar esta temática, los y las especialistas concurren en indicar que “la situación alimentaria es un mal evitable pues existen capacidades de producción y suministro de alimentos suficientes para toda la población mundial. (...) Mientras los alimentos sigan siendo solamente una mercancía, el problema del hambre y la malnutrición seguirá siendo consecuencia directa de la falta de acceso a aquellos por causa de la situación de pobreza de importantes segmentos de la población mundial.” (Estapà, 2013: 4)

Todas las personas, a las que la crisis impactó negativamente tanto en el pasado como a día de hoy, no tienen poder político, estando separadas y alejadas de cualquier medio que les haga llevar una vida digna y tener protegido su derecho a la alimentación, junto a

muchos otros. (Programa Derechos Humanos del Centro Europa - Tercer Sector (CETIM), 2005) El acceso a alimentos es requisito esencial para el desarrollo, la dignidad y la salud de los seres humanos, pero ejercer este derecho es hoy cada vez más difícil para la población mundial. (Pagnussatt, 2018)

1.2. CONTEXTO ESPAÑOL

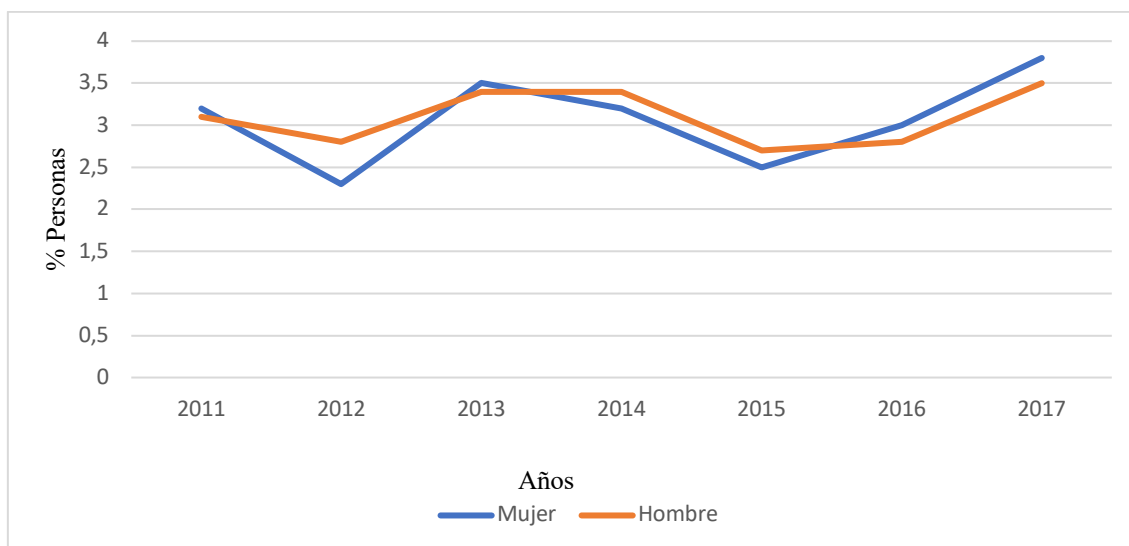
En España, la crisis económica de 2008 produjo un gran impacto social, deterioró las condiciones de vida de las personas más pobres, debido a la destrucción de más de cuatro millones de empleos, la disminución de ingresos personales y por ende, el aumento significativo de las tasas y brecha de pobreza severa. (Arriba, 2014) La pobreza y la exclusión social son problemas de carácter estructural y multidimensional propios del modelo de sociedad actual, que no funciona en favor de toda la población. (Fundación FOESSA y Cáritas Española, 2017).

La pobreza se corresponde como un fenómeno representativo de la desigualdad, de ahí que según el Informe Conjunto al Comité DESC, publicado en marzo de 2018, se manifieste que España es el país europeo en el que más ha aumentado la desigualdad en esta última década. En el año 2017, un total de 12.338.187 personas, que supone el 26,6% de la población residente en España está en riesgo de pobreza y/o exclusión social. El resultado que se estaba dando en el sistema social entre la población española, estaba sometido a las fluctuaciones de los sistemas político y económico. (European Anti Poverty Network (EAPN-ESPAÑA), 2018)

Durante estos años, la cuestión de la inseguridad alimentaria reapareció, aspecto que se pensaba superado, pero que estaba repercutiendo sobre una parte importante de la población. Pobreza e inseguridad alimentaria generaron un círculo vicioso que se retroalimentaba. Cerca de 1.850.000 personas tenían una gran dificultad para dar respuesta a su alimentación básica diaria y necesitaban de instituciones sociales (Caritas, Cruz Roja, BdA...) para poder subsistir, estando además esta ayuda sujeta a grandes fluctuaciones en función de la llegada de alimentos, lo que la convertía en insegura y poco predecible. (Parada, 2014, citado por Medina Rey, 2018) “La evidente emergencia alimentaria, que afectaba en el conjunto del Estado Español a estos casi dos millones de personas, no tenía ni presencia ni visibilidad en las movilizaciones populares contra la crisis.” (Parada, 2015: 157)

Hay una gran cantidad de personas con un elevado nivel de privación material severa, en el que se encuentra el ítem de “Personas que no pueden permitirse una comida de carne, pollo, pescado o proteína equivalente al menos cada dos días”.

GRÁFICO 1. PERSONAS QUE NO PUEDEN PERMITIRSE UNA COMIDA DE CARNE, POLLO O PESCADO AL MENOS CADA DOS DÍAS



(Elaboración propia, 2018a. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, 2017, INE)

Se evidencia que las personas que no tienen unos ingresos o renta mínimos para hacer frente a sus necesidades, mantienen diferentes ordenes de privación. Conforme al análisis expuesto por el 8º Informe de EAPN (2018), y a través de las deducciones que se extraen de los ítems que evalúan el nivel de privación material severa, las personas primero se gastan absolutamente todos los ingresos, haciendo que vivan al día o bien supriman sus vacaciones. En segundo lugar, cuando los ingresos dentro del hogar son aún más reducidos, el gasto de mantenimiento de la vivienda también se suprime, retrasando pagos, ahorrando en energía, no encendiendo la calefacción, etc. En tercer y último lugar, cuando las circunstancias tornan a ser desesperadas, ya se prescinde del coche además de restringir la alimentación. Así, se observa que el gasto en alimentación es una parte muy maleable en los presupuestos de las familias con situación más vulnerable.

Como la restricción alimentaria es de los últimos eslabones de los que se prescinde, el apoyo familiar, de amistad o de organizaciones se hace obligatorio para sustentarse. A saber, en 2017, el 22,8% de las personas con situaciones más precarias tuvieron que pedir ayuda a familiares o amigos/as para alimentación, ropa u otros bienes básicos; así mismo, el 13,8% se vieron obligados/as a pedir ayuda a organizaciones no lucrativas o religiosas. Es por esto que, la situación de los hogares con respecto a este ítem en relación a la ingesta

de carne, pollo o pescado, el 26,1% de la población se encuentra peor que antes de la crisis, el 67,7% igual y el 6,2% ha podido mejorar dicha situación.

Las necesidades en todos sus matices, han aumentado a tales niveles que los servicios sociales públicos se han saturado. Por esta razón, las organizaciones privadas se ven en la tesitura de atender a la población con mayores situaciones de urgencia. De modo que, en la cuestión alimentaria ha crecido la demanda en la asistencia de los BdA y otras entidades benéficas. (Coque, et al., 2015)

De acuerdo con el Informe de Consumo de alimentación en España (2018), durante el 2017 cada persona ingirió una media de 751,4 kilogramos-litros de alimentos y bebidas; el gasto total en alimentación de los hogares ha aumentado a 67.490,78 millones de euros, incremento que se debe al aumento del IPC, que ha alcanzado su máximo en este año, con una subida del 1,2%. Las personas más pobres son las más perjudicadas por sobrepeso y/o obesidad, ya que una alimentación sana es más cara que una alimentación basada en comida ultra procesada.

Cómo conclusión de lo dicho hasta aquí, queda evidenciado que la crisis ha supuesto una transformación drástica para la población, y puede decirse que ha pasado tiempo más que suficiente para dejar de considerar la pobreza y la inseguridad alimentaria en su conjunto como hechos puramente coyunturales.

1.3. ORIGEN, CONCEPTO Y CONTENIDO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La DUDH en 1948, fue una oportunidad de que las personas pudieran ver consagrados ciertos derechos inherentes a todo ser humano. Por ello, fue el primer mecanismo en contemplar el derecho a alimentación dentro del derecho a un nivel de vida adecuado en su artículo 25. Es un texto de gran valor, pero no reconoce derechos exigibles jurídicamente; se requería por tanto, de acuerdos con carácter vinculante en los que se estableciera la obligatoriedad en su cumplimiento por parte de los Estados. (Machín Osés, 2014) Así, se firmaron y ratificaron en 1966 los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, PIDESC) y de Derechos Civiles y Políticos.

El amplio consenso alcanzado en la segunda mitad del siglo XX sobre el acceso universal a la salud y la educación como medio para abordar las desigualdades de la riqueza no cubría el acceso universal a los alimentos. (Vivero Pol & Schuftan, 2016)

Es a partir del PIDESC, donde el derecho a la alimentación se desarrolla con mayor profundidad y se consolida definitivamente. En el artículo 11 los Estados se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para hacer posible: “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación (...) y a una mejora continua de las condiciones de existencia” y “el derecho fundamental a estar protegida contra el hambre”.

Del mismo modo lo apoyan tratados regionales y constituciones nacionales (como por ejemplo, Ecuador, Bolivia, Sudáfrica, Colombia, Brasil, Costa Rica, México, etc.). Además, el derecho a la alimentación de algunos grupos específicos ha sido contemplado en varias convenciones internacionales, tales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación respecto a las Mujeres (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad (2006).

El derecho a la alimentación está indivisiblemente vinculado a la dignidad de toda persona humana y al mismo tiempo indispensable para la realización del resto de los derechos humanos; por ello, debido a las conclusiones a las que se llegaron en la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición en 1974, la comunidad internacional comenzó a trabajar conjuntamente y con el objetivo común de eliminar el problema alimentario mundial.

Siguiendo esta misma línea, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996, los Estados determinaron reducir el número de personas desnutridas a la mitad antes del año 2015. Además, reclamaron que el derecho a la alimentación debía de ser explicado de forma más clara y operativa de acuerdo a las normas internacionales vigentes hasta el momento y que contuvieran derechos relacionados con la alimentación.

Con miras a que dicha reclamación se hiciera efectiva, en 1999, el Comité DESC publicó su Observación General 12 (en adelante OG 12) en la que se define el derecho a la alimentación como “El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.” (p. 3)

Dentro del derecho a la alimentación, hay que tener en cuenta los siguientes componentes, marcando como fin, el cubrir y garantizar las necesidades básicas:

- Disponibilidad: “los alimentos deben estar disponibles en cantidad y calidad suficientes, sin sustancias nocivas, es decir inocuas, y aceptables para una cultura

determinada.” (Comité de derechos Económicos, Sociales y culturales (CESCR), 1999: 3) Por tanto, se requiere que los alimentos puedan obtenerse directamente de recursos naturales o mediante sistemas distribución, elaboración y comercialización en mercados y comercios.

- Estabilidad: Es necesario contar con una estabilidad en la oferta de alimentos; la disponibilidad de alimentos debe ser estable en el tiempo en cada lugar.
- Accesibilidad: acceso a esos alimentos a través de procedimientos que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.
 - o Accesibilidad económica: los alimentos deben estar al alcance de los costos financieros personales o familiares para llevar una dieta adecuada y equilibrada sin verse amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas.
 - o Accesibilidad física: implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todas las personas, incluidas las físicamente vulnerables, las que vivan en zonas lejanas, las víctimas de guerra o desastres naturales y las prisioneras. (Comité de derechos Económicos, Sociales y culturales (CESCR), 1999)
- Adecuación: los alimentos disponibles tienen que ser suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, teniendo en cuenta la edad, las condiciones de vida, la salud, el sexo, la ocupación, etc. Este componente viene determinado por las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas y ecológicas. Además otro aspecto importante es la “utilización biológica, que significa que las personas deben disfrutar de un estado de salud que permita que su organismo asimile adecuadamente los alimentos, para lo cual es fundamental el abastecimiento de agua potable y saneamiento, el acceso a servicios de atención sanitaria y una adecuada educación nutricional.” (Bojic Bultrini, 2013, citado por Medina Rey, 2018: 26)
- Sostenibilidad: “orientada a que la producción y el consumo de alimentos tienen que estar orientadas de tal manera que su realización no impida la disponibilidad y el acceso para las generaciones presentes y futuras; en particular al riesgo de deterioro de las bases productivas debido a sobreexplotación o a malas prácticas en la explotación de los recursos naturales.” (Medina Rey, 2018: 27)

Un año después de la aprobación de la OG 12, se llevó a cabo la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, donde 189 países establecieron los Objetivos de Desarrollo del

Milenio (ODM); así, con el objetivo No. 1 “erradicación de la pobreza y el hambre” se trataría de reducir el hambre a la mitad antes de 2015. En 2004, y para dar soporte y orientaciones prácticas a los Estados, la FAO creó las Directrices voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho humano a la alimentación, instrumento jurídicamente no vinculante internacionalmente pero de gran importancia.

De este modo, para la comunidad internacional la crisis alimentaria iniciada en 2006 significó un claro fracaso en lo que se refiere a la lucha contra el hambre; es decir, los compromisos establecidos en las Cumbres Mundiales de 1996 y 2000 de reducir el número de personas que padecen hambre para el año 2015, no pudo cumplirse por las carencias dentro del sistema de gobernanza global y políticas agroalimentarias en materia de alimentación. (Pérez de Armiño, 2013)

En este contexto surge la nueva Agenda del Desarrollo: en septiembre de 2015, 193 Estados aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), orientando las acciones de los Estados, organismos internacionales y sociedad civil durante los años 2015-2030. La agenda a día de hoy está siendo muy bien acogida por todos los actores, también el sector empresarial, marcando las directrices y lineamientos que guiarán los avances hacia un desarrollo sostenible en los próximos años y sin duda es un logro importante. El compromiso pasa de reducir a erradicar definitivamente la pobreza, el hambre y la malnutrición. (Fernández Aller, et al., 2018)

Como han señalado muchos autores/as y organizaciones comprometidas con este derecho, el derecho a la alimentación implica mucho más que las cuestiones relativas al hambre y a la nutrición. Implica tener en cuenta a los grupos de pequeños productores y productoras, la garantía de sus medios de vida y acceso a recursos naturales, considerar las cuestiones de género, y crear las condiciones en las que comunidades y grupos ejercen sus derechos a los recursos naturales, al agua, al alimento o al territorio. (Mattheisen, 2018, citado por Fernández Aller, et al., 2018)

Aunque el ODS 2 “Hambre Cero” sea un objetivo específico para hacer frente a la malnutrición y la seguridad alimentaria, todos los demás objetivos están relacionados, de una forma u otra, con el derecho a la alimentación. La FAO lo explica de forma detallada:

TABLA 1. RELACIÓN DE LOS ODS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

FORMULACIÓN DE LOS ODS	RELACIÓN CON LA ALIMENTACIÓN
Objetivo 1: FIN DE LA POBREZA	Casi el 80% de las personas pobres viven en zonas rurales, que es donde se producen los alimentos.

Objetivo 2: HAMBRE CERO	Producimos alimentos para todos pero, sin embargo, 800 millones de personas sufren hambre.
Objetivo 3: SALUD Y BIENESTAR	La buena salud comienza con la nutrición.
Objetivo 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	Una alimentación nutritiva es esencial para el aprendizaje.
Objetivo 5: IGUALDAD DE GÉNERO	Las mujeres producen la mitad de los alimentos mundiales pero tienen mucho menos acceso a la tierra.
Objetivo 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	La agricultura sostenible encierra posibilidades para resolver la escasez de agua.
Objetivo 7: ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Los sistemas de alimentación modernos dependen en gran medida de combustibles fósiles.
Objetivo 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	El crecimiento agrícola en las economías de bajos ingresos puede reducir la pobreza a la mitad.
Objetivo 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	La agricultura representa un cuarto del PIB de los países en desarrollo.
Objetivo 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	La reforma de la tierra puede ofrecer un acceso más justo a las tierras rurales.
Objetivo 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	La inversión rural puede disuadir de una urbanización difícil de gestionar.
Objetivo 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	Un tercio de los alimentos que producimos se pierde o desperdicia.
Objetivo 13: ACCIÓN POR EL CLIMA	La agricultura es fundamental para responder al cambio climático.
Objetivo 14: VIDA SUBMARINA	Los peces aportan a 3.000 millones de personas el 20% de su ración cotidiana de proteína animal.
Objetivo 15 : VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Los bosques contienen más del 80% de la diversidad biológica terrestre mundial.
Objetivo 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	La erradicación del hambre puede contribuir considerablemente a la paz y la estabilidad.
Objetivo 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Las asociaciones pueden ayudar a que se escuche la voz de los que tienen hambre.

(FAO, 2018, citado por Fernández Aller, et al., 2018)

Hay que defender que el derecho a la alimentación adquiera la condición de norma imperativa de derecho internacional general o de *ius cogens*. (Martín López, 2016) En un mundo en el que la tecnología promete grandes soluciones, es importante “no dejar a nadie atrás” especialmente porque a día de hoy la cifra de personas en situación de inseguridad alimentaria es muy elevada; de ahí que la tendencia que prevé la FAO es que pueda reducirse este número a 650 millones en 2030. (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2017). Por este motivo, en el año 2018 se ha celebrado en Madrid la Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición con el fin de instar a los Estados a duplicar sus esfuerzos para dar respuesta al ODS 2.

Aunque los instrumentos internacionales reconozcan este derecho, es necesario delimitar su contenido, su naturaleza, sus garantías, y las obligaciones derivadas de su reconocimiento, así como su efectividad a través de mecanismos que aseguren su exigibilidad y justiciabilidad. En su conceptualización, es preciso distinguir el derecho a una alimentación adecuada de otros conceptos, como el de seguridad alimentaria y el de soberanía alimentaria.” (Goig Martínez, 2018: 186)

Además, hay que poner especial énfasis a la vinculación del derecho a la alimentación con otros derechos humanos como:

- “El derecho a la vida: cuando las personas no se pueden alimentar y enfrentan el riesgo de muerte por hambre, desnutrición o las enfermedades resultantes, se puede poner también en riesgo su derecho a la vida.
- Libertad de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes: la privación o la falta de acceso a alimentación adecuada en la prisión u otras formas de detención pueden constituir tortura o un trato inhumano y degradante.
- El derecho a la salud: la nutrición es un componente tanto del derecho a la salud como del derecho a la alimentación.
- El derecho a la educación: el hambre y la desnutrición afectan la capacidad de aprendizaje de los niños y pueden obligarlos a abandonar la escuela y a trabajar en lugar de educarse, con lo que se menoscaba el ejercicio del derecho a la educación.” (Goig Martínez, 2018: 194-195)

Cuando hablamos de obtener constitucionalmente el derecho a la alimentación hay que tener en cuenta la gran ramificación de variables adjuntas a este derecho. Hay que detenerse con atención en el factor externo clave para asegurar una alimentación segura y adecuada, la salud. Para poder ofrecer un pleno disfrute del derecho a los alimentos ha de haber una regulación en la educación y una atención sanitaria adecuada. Respetando los derechos sociales tanto por instituciones públicas como privadas. (Goig Martínez, 2018)

En el caso de Europa, la Carta Social Europea de 1961 (revisada en 1996), no reconoce de manera explícita y directa el derecho a la alimentación, puesto que en el momento en el que fue redactada, los Estados no consideraron como prioridad la efectividad y protección de este derecho, pero sí de otros vinculados como la salud, el trabajo o la seguridad social. Es por esto, que el amparo de este derecho en Europa es parcial, además

de que tampoco está incluido en ninguna de las constituciones de los países europeos. (Programa Derechos Humanos del Centro Europa - Tercer Sector (CETIM), 2005)

España aún no ha ratificado la Carta Social Europa revisada, en la que de forma notoria se han ampliado los derechos reconocidos en el documento inicial y que contempla, además, el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social, fuertemente unido al derecho a la alimentación. De igual manera, tampoco ha ratificado el Protocolo Adicional a dicha Carta que dispone de un sistema de reclamaciones colectivas en caso de violación de la Carta.

1.4. ACTORES EN ESPAÑA

1.4.1. EL ESTADO Y SUS OBLIGACIONES EN TORNO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Para garantizar la alimentación de la ciudadanía, muchos Estados eligieron defender el derecho a la alimentación, permitiéndose un reconocimiento jurídico. Pero, el sistema de gobernanza alimentaria está influido por una red amplia de actores (Estados, empresas, fundaciones privadas, organizaciones de la sociedad civil, comunidades de expertos y expertas, etc.), que intervienen en la toma de decisiones en diferentes niveles; igualmente incluye una red de normas internacionales vinculantes por un lado, como el PIDESC, y no vinculantes, por otro, como las Directrices Voluntarias de la FAO.

Durante sus primeras décadas el sistema de gobernanza se centró sobre todo en la producción de alimentos, pero luego se ha ido ocupando también de otras dimensiones, como las relativas a su procesamiento, comercialización y consumo, incluyendo aspectos como los sanitarios y medioambientales. (Pérez de Armiño, 2013: 85)

España ratificó en 1976 el PIDESC, y asumió los deberes y obligaciones que dicta su artículo 2 “cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, (...) para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular, la adopción de medidas legislativas y la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

Por tanto, el Estado Español queda jurídicamente obligado a trabajar para garantizar el derecho a la alimentación en virtud del derecho internacional consuetudinario y no como una prioridad basada en la generosidad. (Riches y Silvasti, 2014, citado por Inza

Bartolomé & Lledó Sainz de Rozas, 2016). Es el principal titular de obligaciones en cualquier nivel de descentralización (Nacional, Comunidades Autónomas y Municipios).

Antes de continuar, hay que conocer la diferencia que hay entre el derecho a estar protegido contra el hambre y el derecho a tener una alimentación adecuada. El primero quiere decir que el Estado tiene la obligación de garantizar, por lo menos, que los y las individuos no mueran de hambre, asociándolo al derecho a la vida. En el segundo, el Estado debería fomentar el disfrute del derecho de todos y todas a tener alimentos adecuados dentro del territorio, en cantidad y calidad que les hiciera llevar una vida saludable y activa. (Goig Martínez, 2018)

En la OG 12, 1999, se reconoce que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para alcanzar de forma progresiva el este derecho, sin discriminación. Se imponen tres tipos o niveles de obligaciones:

- Respetar, “el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso” (p. 4). El Estado tiene la obligación de mantener los medios necesarios y el acceso a ellos a toda persona refiriéndose a una alimentación adecuada, por lo tanto, también tiene la prohibición de denegar este tipo de acceso. Debe asegurarse que cualquier institución pública, militar o propia del Estado no interfiera ni incumpla esta norma, ni afecte negativamente sobre cualquier factor integrante de la producción, distribución y uso de una alimentación favorable hacia las personas. (Naciones Unidas, 2010)
- Proteger, “requiere que el Estado adopte medidas para velar porque las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.” (p. 4) Además, debe asegurarse de que ningún tercer Estado o tratado individual interfiera en dicho ejercicio. También se comprometen a hacer una revisión periódica de todos los programas políticos relacionados, así como lo que afecta a las relaciones internacionales en materia de alimentación. (Naciones Unidas, 2010)
- Cumplir, “significa que los Estados tienen la obligación de facilitar el derecho a través de políticas y programas; promover la sensibilización y formación en torno al mismo; y hacerlo efectivo cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente”. (p. 5)

Los Estados deben de cumplir esta norma internacional mediante acciones y recursos específicos. También deben realizar, de ser necesario, una asistencia alimentaria a través de terceros. Una de las bases a tener en cuenta es el mercado y la producción agrícola, que ha regirse por un equilibrio ciudadano y/o ciudadana/economía para que toda persona tenga acceso y posibilidad a una alimentación adecuada. (Naciones Unidas, 2010)

España se ha comprometido, al reconocer el derecho a la alimentación en todos los instrumentos internacionales que ha ratificado, a destinar el máximo de recursos posibles tanto nacionales como internacionales para la consecución del mismo.

TABLA 2. RATIFICACIONES DE ESPAÑA DE NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Normas internacionales en materia de Derechos Humanos	Fecha de creación	Fecha en la que fue ratificado por España
DUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos)	1948	
CEDH (Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales)	1950	1979
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	1951	1978
CSE (Carta Social Europea)	1961 Revisada en 1996	1980 No está ratificada
PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)	1966	1976
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación respecto a las Mujeres	1979	1981
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	1990
Convención sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad	2006	2008
CDFUE (Carta de los derechos fundamentales de la UE)	2007	2008
Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos DESC	2008	2010

(Elaboración propia, 2018b)

Conviene subrayar que la inseguridad alimentaria es un problema político y por tanto, una de las múltiples soluciones es la voluntad por parte del Estado, ya que se podría

incorporar explícitamente el derecho a la alimentación en la Constitución o leyes nacionales específicas.

“Hacer efectivo este derecho no significa que el gobierno entregue alimentos de forma gratuita a quienes lo necesiten, porque no es remedio viable a medio-largo plazo para las personas. Los alimentos no pueden ser utilizados como instrumentos de presión política y económica, por el contrario, es el Estado quien en un primer orden debe implementar políticas públicas que permitan dar cabal cumplimiento a tan importantes responsabilidades, evitando poner en riesgo la seguridad alimentaria de las personas”. (Bernal Ballesteros, 2017: 127)

En el caso español, en su Ordenamiento Jurídico interno, la Constitución Española protege suficientemente el derecho a la alimentación, si bien de forma implícita, a través del reconocimiento de otros derechos estrechamente vinculados con el mismo. La mayoría de los derechos relacionados con la alimentación (derecho a la seguridad social, a la asistencia social, protección a la infancia, maternidad, etc.) se reconocen como principios rectores que informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos y sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollan. Por tanto, estos derechos (básicamente económicos y sociales) no disfrutan de recursos tan efectivos como los que están a disposición de otros derechos, principalmente los civiles y políticos.

Es decir, no se podría acudir a los tribunales alegando la violación del derecho a la alimentación pero sí que se entiende como un principio rector reconocido en la Constitución, y podría defenderse por su vinculación con el derecho a la salud. En este sentido, es interesante el artículo de Nogués Sáez & Cabrera Cabrera (2017) dónde defienden “que el Fondo de Ayuda Europeo para las personas más desfavorecidas (fondos FEAD) deje de ser utilizado para la compra centralizada de alimentos no perecederos y que sea transferido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a las Corporaciones Locales.” (p. 15) Dentro de esta, hay dos artículos que avalan el respeto de los derechos humanos y la obligación de cumplir con las normas ratificadas. En su artículo 10.2 “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España” y en su artículo 96.1 “Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno.” (Constitución Española, 1978).

Hay que mencionar además, tal y como recuerda Martín López (2018), que en los últimos años se han producido avances legislativos en materias ligadas a la alimentación, como la ley 11/2001 de 5 de julio por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, la ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición o la ley 28/2015 de 30 de julio para la defensa de la calidad alimentaria. A pesar de estos avances, en ninguna de estas leyes se incluye expresamente el derecho a la alimentación, por eso, los y las expertos recomiendan la revisión de la ley 17/2011, para introducir de manera completa los componentes propios del derecho a la alimentación, acogiéndolos desde el EBDH.

Del mismo modo, el autor expone que “puede haber lugar para ofrecer una regulación de otros instrumentos que están destinados a este fin, como es el caso de los Bancos de Alimentos, los suplementos alimenticios, los comedores escolares, etc. La regulación deberá abarcar la colaboración con los diversos actores de la sociedad que pueden favorecer este proceder, como las organizaciones no gubernamentales, las administraciones locales, entidades religiosas, etc.” (p. 43) Otras medidas que, necesariamente, también habría que incluir son: la malnutrición a través de la detección, control y acciones prácticas; las consecuencias que implica el impacto del cambio climático en la seguridad alimentaria; la protección de los pequeños productores y productoras y la lucha contra el desperdicio alimentario.

1.4.2. OTROS ACTORES CON OBLIGACIONES EN TORNO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Como se ha expuesto anteriormente, existe una amplia red de actores en esta materia además del Estado, como son las familias, los centros educativos, los hospitales, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas. Todos estos tienen derechos y obligaciones en relación al derecho a la alimentación. Entre las empresas, son especialmente importantes las relacionadas con servicios agrícolas o distribución de alimentos, tanto grandes como pequeñas empresas.

Teniendo esto en cuenta, en 2011 el Consejo de Derechos Humanos aprobó una serie de principios rectores (principios Ruggie) para garantizar el respeto de las empresas por los derechos humanos; y está en trámite de negociación un futuro tratado vinculante de empresa y derechos humanos (De Luis Romero & Fernández Aller, 2018).

Un factor positivo de las instituciones privadas o empresas es que tienen la posibilidad de generar crecimiento y ofrecer empleo. De hecho, la pequeña agricultura produce el 70%

de los alimentos, pudiendo así ser parte de la solución y ofreciendo estabilidad dentro del marco de seguridad alimentaria. Pero hay que tener en cuenta además que en los acuerdos internacionales y nacionales de las empresas agroindustriales con los gobiernos existe un claro desequilibrio por el tamaño y concentración de poder en manos de estas. (IPES, 2017). Y son estas precisamente las que en mayor medida contribuyen con los BdA.

La academia y, dentro de ella, la creación en el 2018 del Observatorio del Derecho a la Alimentación en España, es otro actor importante a tener en cuenta a día de hoy para la defensa del derecho a la alimentación, tanto en la producción y difusión de conocimiento, como en el asesoramiento y trabajo en conjunto con otros actores para conseguir influencia en las políticas públicas. (ODA-E, 2018)

Un actor importante en relación al derecho a la alimentación son los BdA. Aunque se ha mencionado que existen avances en relación a la alimentación, los problemas de hambre y malnutrición en España han hecho que estas organizaciones cubran las necesidades a falta de la actuación de los sistemas de bienestar públicos.

Actualmente, escudándose en los BdA como solución visible al problema alimentario, el Estado cumple muy lentamente con sus obligaciones; la privatización de servicios sociales que antes eran universales o el hecho de delegar sus responsabilidades en este tipo de organizaciones hace que las administraciones públicas no cumplan correctamente en el ejercicio y disfrute de una necesidad básica de la población como es la alimentación. (Inza Bartolomé & Lledó Sainz de Rozas, 2016) Estas ayudas de carácter asistencial y benéfico, deberían de actuar conjuntamente con las acciones vinculadas en los marcos de las políticas publicas.

Por último, si partimos del derecho a la alimentación como parte de la justicia social, se debe tener en cuenta a la dignidad de los propios individuos, incluyéndolos también como actores y sujetos activos sobre como articular y hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada. (Parada, 2015)

2. BANCOS DE ALIMENTOS

2.1. ORIGEN

El origen de estas organizaciones fue en Arizona (Estados Unidos), concretamente en Phoenix, creado por John Van Hengel en 1967. A partir de 1980 se extendieron por todo el país, impulsado por el Gobierno, a través del “Second Harvest” (segundo reparto), donde las industrias agro-alimentarias y las empresas dentro de la cadena de valor, colaboraban donando todos sus excedentes. Esta idea de organización provocó su expansión prontamente por el resto del mundo. (Medina Carrasco (dir), et al., Curso 2015-2016)

En el continente Europeo, después de Francia y Bélgica, España fue uno de los primeros países donde se constituyeron estas entidades. La Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA), fundada en 1986, forman parte 264 delegaciones dentro de 22 países europeos. Son organizaciones sin ánimo de lucro basadas en el voluntariado, con el objetivo primordial de conseguir alimentos de forma gratuita y repartirlos a las entidades benéfico-asistenciales que atienden directamente a las personas.

En nuestro país nacieron en 1987, en Barcelona, a partir de la respuesta dada desde la sociedad civil ante las necesidades de las personas que pasan hambre. En la actualidad hay 56 Bancos de Alimentos repartidos por todo el territorio español. Aquí, la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), se estableció en 1996 y esta asociada a la FEBA, para poder difundir entre las entidades españolas, directrices y requisitos de la Unión Europea para poder recibir ayudas y financiación. (Inza Bartolomé & Lledó Sainz de Rozas, 2016)

2.2. FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN

Las características de los BdA son similares a las de todos los países de Europa, teniendo sus actividades organizadas en varios sectores, como es la recogida y distribución de alimentos, sensibilización contra el desperdicio y la promoción del voluntariado.

Dentro de los fines de la FESBAL, encontramos el de representar a todos los bancos ante cualquier institución ya sea pública o privada; coordinar las actividades de todos los bancos facilitando la información e intercambio entre ellos además de prestarles la asistencia que necesiten para llevar a desarrollar correctamente su labor; firmar redes de colaboración tanto para la donación de excedentes como para el almacenaje de alimentos

y equipamiento técnico; canalizar y distribuir los alimentos o donativos económicos; y por último, promover y preservar la tarea de los bancos, velando por la esencia por la que se fundaron, sus principios de actuación y buenas prácticas. (FESBAL, s.f.)

Siendo una organización relativamente informal aunque con forma jurídica, flexible y principalmente formada por personas voluntarias, desempeña un papel como agente vinculante. (Coque & González-Torre, 2017)

Su actividad se apoya en los siguientes principios de actuación:

- “Gratuidad: tanto en la recepción como en el reparto de alimentos.
- Neutralidad: en la distribución de alimentos, sin discriminación política, social o religiosa.
- Profesionalidad: en la conservación, seguridad alimentaria, transporte y distribución de los alimentos.
- Seguridad: de un reparto justo a través de entidades benéficas homologadas.
- Transparencia: en la gestión, al estar las cuentas auditadas.” (FESBAL, s.f.)

En la actualidad, más de 3.200 personas conforman la red de personas voluntarias, que operan dentro de alguna de estas funciones, como son los canales de entrada, almacén y reparto de alimentos.

ILUSTRACIÓN 2. ¿CÓMO FUNCIONAN LOS BANCOS DE ALIMENTOS?

1. Canales de entrada



Se reciben alimentos de donaciones de particulares y empresas, de excedentes de la industria alimentaria, de Operaciones Kilo, de la Unión Europea, así como de los “Mercas”.

(FESBAL, 2017: 4)

2. Almacén



Se clasifica, organiza y da salida a los alimentos según necesidades de las entidades sociales.

3. Reparto de alimentos



Los Bancos de alimentos no entregan comida directamente a los necesitados, sino a Instituciones Caritativas y de ayuda social oficialmente reconocidas.

En la Memoria de la FESBAL, en el 2017, se lograron repartir a 1.537.134 personas, acogidas en 8.148 entidades, 151.527.078 kilos de alimentos.

Los canales de entrada de alimentos provienen de diversos proveedores que condicionan que parte de la demanda de sus “clientes” (entidades receptoras que, a su vez, entregan

los alimentos a las personas beneficiarias) pueda satisfacerse. (Coque et al, 2015, citado por Inza Bartolomé & Lledó Sainz de Rozas, 2016)

Entre las empresas (nacionales e internacionales) que colaboran, se encuentran industrias del sector agroalimentario (grandes cadenas de supermercados, mayoristas, transportistas, entidades financieras, entre otros) y empresas de publicidad y de comunicación.

Una de las principales razones por las que estas empresas colaboran es la gestión de los excedentes de los que quieren deshacerse; por ejemplo, los pequeños productores y productoras aportan productos dañados aptos para el consumo y los supermercados donan productos a punto de expirar. (Coque & González-Torre, 2017) Un dato muy importante a tener en cuenta es el hecho de que el BdA permite que las empresas que ayudan en alguna de sus tareas puedan desgravarse hasta el 35% del valor de la donación de la cuota del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, otra parte muy importante que hace que los BdA funcionen, es a través de los Programas de la Unión Europea, como los fondos FEAD y el Plan de Ayudas de Frutas y Verduras.

Los fondos FEAD dotan en su mayoría de asistencia material básica, por lo que su perspectiva es principalmente asistencialista. En España, estos Fondos han derivado al Programa Operativo sobre Ayuda Alimentaria (2014-2020), el cual está financiado en un 85% por lo Fondos FEAD y un 15% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). (Designación OAD 2018)

Este programa engloba la compra de alimentos en el mercado a través del método de puja pública y su distribución a las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD), que en el año 2018 han sido Cruz Roja y FESBAL, dotada esta última con 1.960.519,13 euros. Estas dos organizaciones entregan los alimentos entre las Organizaciones Asociadas de Reparto Autorizadas (OAR) que son las que distribuyen los alimentos de manera directa a las personas. (Uceda, et al., 2018)

El origen de los alimentos recogidos en 2017, viene en primer lugar de la FEAD (30%), en segundo lugar, de las retiradas del mercado (20%), en tercer lugar de las colectas, como la Gran Recogida (21%), en cuarto lugar de la industria (16%) y en quinto y último lugar de la distribución (13%) (FESBAL, 2017)

2.3. LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y EL DESPILFARRO ALIMENTARIO

Como se ha constatado, los BdA cumplen un papel muy importante en las acciones de lucha contra el hambre. La lentitud por parte del Estado hacia la responsabilidad de hacer efectivo este derecho humano propició el auge de estas organizaciones sobre todo en los años de crisis económica.

La ciudadanía junto con los medios de comunicación han facilitado la solidaridad hacia las personas que estaban sufriendo carencias alimentarias. Pero en cierto modo, también permitió que la caridad ralentizase la exigibilidad social del derecho.

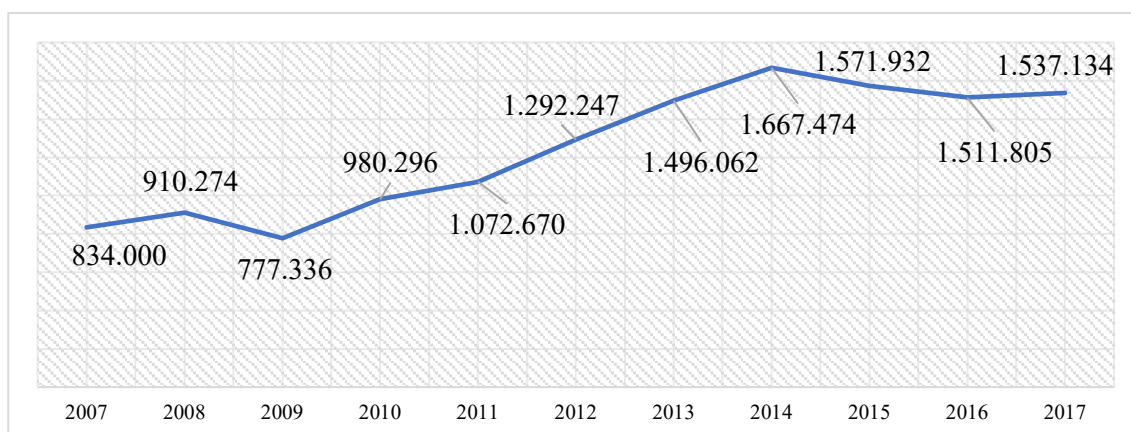
En estos años, los BdA han sido una solución de urgencia pero corren el riesgo de su institucionalización tal y como ha ocurrido en países de tradición de bienestar liberal, como Canadá. (Inza Bartolomé & Lledó Sainz de Rozas, 2016)

La ayuda asistencial repartida ha sido con el formato de cestas de alimentos, compuesta por: arroz, garbanzos, leche, aceite de oliva, conservas de atún, pasta, tomate frito, crema de verduras, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva, cacao soluble, potitos, cereales y leche en polvo para bebés. (Uceda, et al., 2018)

La distribución de estas cestas se ha realizado de forma cuestionable porque la cantidad de los alimentos que lleva es muy volátil, sufriendo alteraciones en función de la demanda y las provisiones que se tengan en los almacenes de estas organizaciones. Por tanto, esto implica que la ayuda alimentaria que se proporciona sea insuficiente tanto en variedad, calidad, cantidad y frecuencia del reparto.

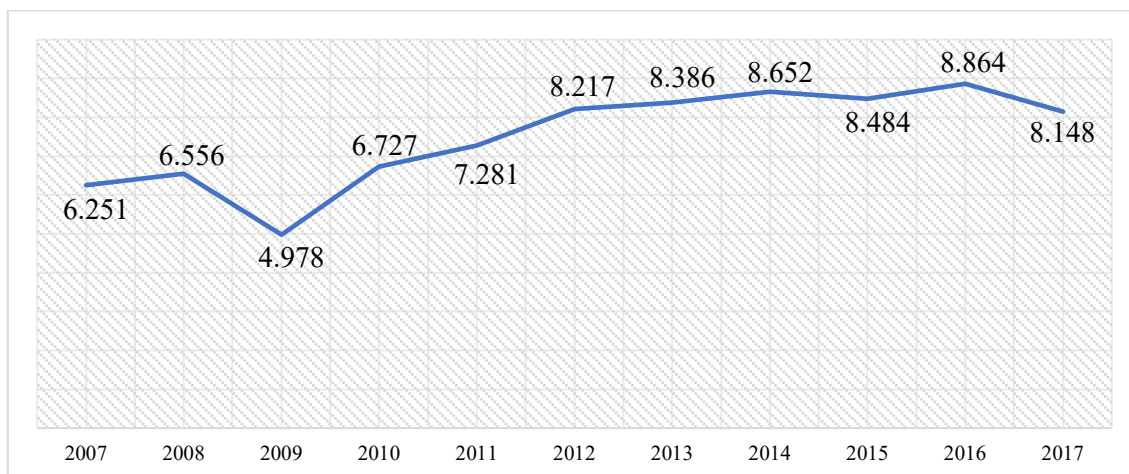
Con todo, la Memoria de FESBAL del 2017 muestra que, desde la crisis de 2007, ha habido un aumento tanto en las entidades beneficiarias del BdA como en las personas que son receptoras de esta ayuda.

GRÁFICO 2. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS (2007-2017)



(Elaboración propia, 2018. Fuente: Memoria FESBAL, 2017)

GRÁFICO 3. ENTIDADES BENÉFICO-ASISTENCIALES QUE HAN RECIBIDO ALIMENTOS PARA REPARTIR (2007-2017)



(Elaboración propia, 2018. Fuente: Memoria FESBAL, 2017)

Su principal labor, además de la lucha contra el hambre es la lucha contra el desperdicio alimentario, contribuyendo con el desarrollo sostenible y el aprovechamiento de productos que se han quedado fuera de la cadena de valor; teniendo en cuenta que en España se desperdician 7,7 millones de toneladas de alimentos anuales. (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Es aquí donde los BdA pueden tener un práctica contradictora, debido a que sólo se realizan en centros que a su vez desperdician en su distribución un gran porcentaje de alimentos antes de sacarlos a la venta.

“Los excedentes alimentarios, entendidos como alimentos que se descartan para la venta por no reunir todos los requerimientos de la demanda, se generan a lo largo de toda la cadena alimentaria y representan un porcentaje importante de los productos finales en la producción en la industria, en la distribución y consumo.” (Afonso & Sastre, 2017: 19) Parte de estos excedentes no deben ser enviados directamente al vertedero porque aún son aptos para el consumo y, por lo tanto, debe ser recogidos por un BdA (Coque & González-Torre, 2016) “La Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria no hace mención alguna a tales desperdicios y es, sin duda, una cuestión ligada al derecho a la alimentación y que puede ser acogida.” (Martín López, 2018: 46)

Un ejemplo de buena práctica en este sentido podría ser, la Ley que se creó en Francia en 2016 prohibiendo a los grandes supermercados tirar a la basura los productos perecederos y estando en la obligación de donarlos a los Bancos de Alimentos u otras organizaciones o bien destinarlos a la fabricación de abonos agrícolas. (Afonso & Sastre, 2017)

En el BdA de Barcelona y extendiéndose progresivamente por toda España, están desarrollando una labor semejante a la de Francia a través de la firma de convenios con supermercados; consiste en donar al final de cada jornada los alimentos que son comestibles pero que no les interese vender al día siguiente. (Martínez, 2015)

3. PAPEL DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS A LA LUZ DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

3.1. SURGIMIENTO DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El surgimiento del EBDH no es tan reciente. Desde finales de los años 90, “algunas agencias de Naciones Unidas y cada vez más ONG de desarrollo empiezan a dar pasos para la incorporación de un enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Desde este momento, los derechos establecidos en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como los establecidos en el PIDESC, pasan a ser una guía a la hora de definir prioridades y asignación de recursos en el ámbito del desarrollo.” (Fernández Aller (coord.), et al., 2009: 19)

El enfoque de desarrollo humano fue previo y esencial para conseguir un cambio de paradigma. Además, ha habido muchas corrientes de pensamiento que han influido (teorías de la justicia social, enfoque de capacidades de Amartya Sen, teorías de la educación para el desarrollo, entre otras), a la hora de constituir el EBDH como marco conceptual. (Fernández Aller (coord.), et al., 2009)

En el documento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), (2015), exponen que “en cuanto a derechos son un conjunto de valores (respeto, libertad, dignidad, responsabilidad), principios (universalidad, igualdad y no discriminación, interdependencia e indivisibilidad) y normas (Tratados, Declaraciones Convenciones) que regulan la vida de las personas en sociedad; y en cuanto a humanos, se relacionan con las necesidades (alimentación, agua, vivienda...) y las capacidades humanas (elegir, expresarse, participar...) comunes a todas las personas, independientemente de nuestras diferencias culturales”. (p. 10)

Los Derechos Humanos en su globalidad, generan obligaciones a los Estados, por tanto exigibles a través de los tribunales u otro tipo de mecanismos judiciales. Por tanto, el EBDH, en su concepción más amplia, trata de poner a éstos en la base y fundamento de cualquier intervención.

3.2. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

No tener alimento no es solamente una necesidad, supone una vulneración de un derecho. Y eso implica que el que se encuentra en esta situación de carencia puede exigir su respeto por los cauces sociales, políticos y jurídicos existentes.

Si ignoramos la dimensión del derecho, dejamos a la persona sin otro remedio que pedir caridad; y facilitamos la inactividad de los Estados.

El EBDH es definido por Naciones Unidas como “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006: 15) Desde 2003, en la Declaración de Entendimiento Común, Naciones Unidas en su conjunto se ha comprometido a trabajar con esta mirada: el fundamento y la finalidad del trabajo es el pleno cumplimiento de los derechos humanos.

3.3. IMPLICACIONES DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

3.3.1. *LA IMPORTANCIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL*

Si el derecho está reconocido en las leyes (tal y como se ha recomendado en pág. 22 de este trabajo), existe una posibilidad real de exigibilidad del derecho por vía jurídica, y más posibilidades de que las políticas se dirijan al cumplimiento del derecho. Hilal Elver, Relatora sobre el derecho a la alimentación, recomienda que se ratifique el protocolo facultativo del PIDESC con carácter preferente y que además se reconozca la justiciabilidad de este derecho por medios judiciales. (Martín López, 2016).

Para trabajar con los derechos humanos de manera transversal es relevante que se conozca toda la normativa desarrollada en materia de este derecho, entendiéndolo en su totalidad.

El desconocimiento de esta normativa y de su posible exigibilidad es una de los obstáculos que las organizaciones e instituciones encuentran a la hora de implementar este enfoque en sus intervenciones y de hacer incidencia política como titulares de obligaciones morales.

De todas formas, el reconocimiento del derecho a la alimentación no es sólo una cuestión jurídica (hacen falta políticas), ni se trata de que el Estado regale alimentos gratis a todo el mundo. El enfoque interdisciplinar es imprescindible para afrontar el reto. (Riches, 2018: 127).

3.3.2. APLICACIONES DE LOS PRINCIPIOS PANTHER.

Estos principios tienen muchas implicaciones en el trabajo por el derecho a la alimentación. Los principios PANTHER (por sus siglas en inglés) están establecidos dentro del marco de los derechos humanos, como vía para conseguir su plena efectividad; por tanto, es necesario tenerlos en cuenta a la hora de guiar la intervención, toma de decisiones y puesta en práctica. Son los siguientes:

- “Participación: las personas y los grupos pueden tomar parte de forma activa, libre y efectiva y significativa en las decisiones que repercuten en sus vidas, en concreto, en la capacidad de alimentarse por sus propios medios.
- Rendición de cuentas: las autoridades deben rendir cuentas a sus superiores y a las personas a las que deben atender, pudiendo las personas impugnar tanto el proceso como el contenido de las decisiones que afectan a sus medios de vida.
- No discriminación: No deben producirse limitaciones en el derecho a la alimentación en función de raza, sexo, credo, etc. Esto implica identificar a los grupos que sufren inseguridad alimentaria y nutricional y en particular a los grupos más vulnerables para focalizar y dirigir las acciones a dichos grupos de manera prioritaria. El enfoque de género es fundamental y requiere acciones específicas para garantizar la igualdad y equidad en el disfrute de los derechos.
- Transparencia: el gobierno debe garantizar que la información sobre las actividades realizadas y sobre las políticas, leyes y presupuestos elaborados en el marco del derecho a la alimentación sea publicada en un lenguaje asequible a la población y difundida a través de medios apropiados.
- Dignidad humana: Las autoridades deben garantizar que las medidas que afectan a los medios de vida de las personas y a su capacidad de ejercer el derecho a la

alimentación sean adoptadas de manera tal que se respete a las personas y su dignidad.

- Empoderamiento: Las autoridades deben ofrecer y facilitar a las personas la posibilidad de elegir y de ejercer influencia y control sobre las decisiones que afectan a sus medios de vida.
- Estado de derecho: El gobierno ejerce su autoridad de manera legítima y en estricta conformidad con las leyes aprobadas y publicadas, respetando los procedimientos establecidos para su aplicación.” (FAO & Prosalus, 2013: 6)

3.3.3. MONITORIZACIÓN DESDE Y CENTRADA EN LOS DERECHOS

El EBDH tiene implicaciones en la forma de monitorizar el cumplimiento del derecho. Como ejemplo, en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan Estratégico de Derechos Humanos 2017-2019, en su meta 17.2 expone que es necesario realizar un estudio con este enfoque incluyendo el de género e interseccionalidad, sobre la situación de insolvencia alimentaria, ya que el derecho a un nivel de vida adecuado también incluye el derecho a la alimentación. (Ayuntamiento de Madrid, 2017).

En la mayoría de informes publicados sobre esta materia, ninguno hace mención a la vulneración del derecho a la alimentación y a la desigualdad real que existe entre hombres y mujeres en cuanto a acceso a alimentos. Oxfam Intermón, en enero de 2019, publicó un informe en el que expone de manera explícita que la desigualdad es sexista, señalando la precariedad laboral, acceso a servicios básicos, además de un nivel mayor de privación material severa (Ver Anexo 3).

El EBDH aporta elementos para medir la situación del derecho (la falta de datos impide que se pueda monitorear además el progreso del ODS No2 “Hambre Cero”), utilizando las categorías y principios del mismo e incluyendo implícitamente la perspectiva de género.

3.3.4. EL EBDH OBLIGA A CENTRARSE EN LAS CAUSAS ESTRUCTURALES

“El análisis debe mirar más allá de las causas y los problemas inmediatos y hacia los factores subyacentes que dan forma a la vida de las personas, tales como políticas, leyes, normas, prácticas y conocimientos (...) identificando las causas profundas de las privaciones y violaciones de derechos” (Kirkemann Boesen & Martin, 2007: 23)

El informe del Overseas Development Institute, (Lucci, 2016), dice, como FAO, que de seguir la tendencia no se cumplirá el ODS No2 “Hambre Cero”. Es necesario un conocimiento amplio las causas (inmediatas, subyacentes y estructurales) que generan la situación de inseguridad alimentaria y los factores de vulnerabilidad.

Tal y como recuerdan algunos expertos y expertas en pobreza alimentaria, resulta crítico determinar por qué se invierte tanto esfuerzo intelectual y económico a mejorar los sistemas de donación de alimentos (BdA, por ej.) para acabar con el hambre, mientras tan poco a remediar las causas estructurales de esta. Hay consenso de muchas agencias de Naciones Unidas, académicos y académicas y sociedad civil en admitir que estas causas están más relacionadas con las disfunciones en los sistemas alimentarios (IPES, y las dificultades de los sistemas de protección de Seguridad Social). En este sentido, si se conceden desgravaciones a la donación de alimentos, se pierden impuestos en forma de ingreso público. Por tanto, ¿Quién tiene la última responsabilidad en el derecho a la alimentación? ¿las empresas, que sostienen a los Bancos de Alimentos? ¿O el Estado a través de, quizá, Rentas Básicas? (Riches, 2018)

3.3.5. ASIGNACIÓN DE ROLES PARA LA CONSECUCIÓN DE ESTE DERECHO: TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES MORALES Y OBLIGACIONES JURÍDICAS

Dado que las causas y la vulneración del derecho están presentes en diferentes niveles (individual, intersectorial, ambiental, político, socioeconómico, etc.), el EBDH propone un cambio de orientación, donde la persona sea el sujeto activo de todas las acciones que se desarrollarán además de:

- Estar basado en valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona.
- Poner a disposición de las personas mecanismos de denuncia en caso de vulneración.
- Interconexión y transversalización en las intervenciones complementario con el Enfoque de Género. El EBDH lleva implícito el Enfoque de Género y viceversa.

3.4. ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y BANCOS DE ALIMENTOS

3.4.1. ANÁLISIS DESDE LAS CATEGORÍAS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO

Corresponde ahora analizar el papel de los BdA desde la perspectiva de los derechos humanos. En este sentido, desde sus comienzos, su actividad ha sido centrada principalmente desde una mirada asistencialista y benéfica. No es hasta la crisis de 2007, cuando estos presencian un aumento en la demanda alimentaria.

Una necesidad básica fue arrebatada en gran medida por la destrucción del empleo, los recortes en las prestaciones y servicios públicos, que hizo que dicha necesidad tuviera que ser cubierta en gran medida por estas organizaciones. La desigualdad creció tanto, que las familias que antes no hubieran necesitado este tipo de ayuda, ahora lo vieran como una emergencia y recurso inmediato para en palabras simples, poder comer, rebajando sus aportes nutricionales al nivel más básico.

La alimentación tiene un carácter multisectorial porque afecta y se ve afectado por multitud de elementos, como la economía, el sistema de gobernanza, el sistema neoliberal y control por parte de multinacionales de la gestión del sistema agroalimentario.

Pobreza y/o exclusión social comportan una discriminación que dificulta las posibilidades de las personas para acceder a alimentos. Es necesario recalcar que el problema de la pobreza y la inseguridad alimentaria caminan de la mano, sin embargo, en las manifestaciones, discursos de la población y de los medios de comunicación, el hambre y la malnutrición nunca tenían hueco. Los mensajes de exigencia hacia el Estado, que debe cumplir sus obligaciones con respecto al derecho, nunca están presentes en ninguno de los discursos de los BdA.

Si se pone la atención en el principio de no discriminación y nos situamos en el papel de las personas que esperan las largas colas para recibir ayudas sociales, se deberían modificar muchas pautas de actuación de los BdA. De hecho, el BdA de Nottingham (Reino Unido) cerró en 2014 en protesta porque el “ayuntamiento justificaba los recortes en las prestaciones sociales en esta área ya que la gente desesperada puede recurrir a los bancos de alimentos”. (Owen, 2014, citado por Riches, 2018: 118). Estas personas creen que hay formas más efectivas de luchar por la justicia alimentaria y la soberanía alimentaria.

Por todos estos motivos enunciados ahora y a lo largo del documento, es necesario que una organización de la sociedad civil tan fuerte como son los BdA, no corran el riesgo de

institucionalizarse como institución caritativa, y cambien la perspectiva asistencial, por una perspectiva basada en los derechos y la dignidad de la persona.

La aplicación del EBDH dentro de los BdA pueden tener complicaciones si el derecho a la alimentación no se entiende como universal. La acción que realiza está basada en la compasión humana, dependiendo única y exclusivamente de las empresas que quieran donar alimentos o firmar convenios y la labor de las personas voluntarias, muchas veces haciendo un trabajo comercial indirecto hacia las empresas donante. Las personas donantes de forma particular y altruista ayudan de manera indirecta a que crezcan los beneficios dentro del supermercado donde realizan la compra de alimento, sin conocer con certeza cómo y a quien van a llegar esos alimentos.

Los BdA son, según algunos autores, una falsa idea de solidaridad. Como dice Pérez de Armiño (2014), se han convertido en “una forma de solidaridad acrítica” (p.144); no es una solución en sí, si no parches que conllevan una invisibilización real del problema, en este caso el hambre, la malnutrición y la falta de respeto al derecho a la alimentación. Esto se puede comprobar en la práctica de las Grandes Recogidas que se desarrollan un fin de semana al año. Las personas particulares tanto voluntarias como donantes, actúan con la creencia de que están realizando una buena acción y es así, pero la conciencia real que está detrás esta más ligada al consumo y a “ayudar a los y las pobres”. Lo que puede recogerse de media en el supermercado más pequeño son unos 3.000 kilos de alimentos, mientras que en el supermercado más grande, pueden ser unos 12.000 kilos; kilos de alimentos no perecederos “para ayudar a las personas que no tienen para comer” convertidos en kilos de beneficios económicos y desgravaciones fiscales para las cadenas de supermercados que participan.

De las 255 personas encuestadas (ver Anexo 3), 227 conocen los BdA, y 216 han donado alimentos a estas u otras organizaciones. La mayoría de los encuestado y encuestadas han puntuado su labor por encima del 5. ¿Sería la valoración la misma de haberse parado a pensar desde el enfoque de derechos humanos?

El análisis positivo de la labor de los BdA que arrojan los resultados parten del reconocimiento social de los bancos. Estos tienen un impacto mediático fuerte, ayudado en gran parte por los medios de comunicación; gran parte de la memoria de FESBAL 2017 evidencia estos aspectos como positivos.

Por tanto, se debería reforzar la mirada holística de la realidad por la que se rige este enfoque. Sería necesario, dada la interdependencia de los derechos humanos, una mayor coordinación entre los diferentes actores que influyen en la labor de los BdA (empresas, entidades de reparto, instituciones públicas, receptores de las ayudas, voluntarios, personal de los BdA, etc.).

Además, los BdA tendrían que adentrarse en la participación económica y política como sujetos activos y parte de la sociedad civil exigiendo que el Estado además de trabajar por la realización progresiva de este derecho, también tiene la obligación con objetivo inmediato de garantizar las niveles esenciales mínimos necesidades básicas alimentarias.

Para llegar a que puedan reivindicar y exigir el cumplimiento de este derecho, se hace visible la necesidad de buscar una solución a la falta de coherencia que existe entre la efectividad de este derecho y el reparto de alimentos. Esto es así, porque el reparto de alimentos no cumple con los componentes inherentes al derecho.

En primer lugar, con respecto a la disponibilidad, los alimentos que se distribuyen no son suficientes y nutritivos para poder satisfacer las necesidades básicas alimentarias. No es lo mismo la ingesta o los alimentos que necesita un infante, que los que necesita una persona mayor o una mujer embarazada. En segundo lugar, las personas receptoras de los BdA, no tienen acceso a los alimentos del mercado (accesibilidad económica), ya que si fuera así, no acudirían a este tipo de organizaciones. En tercer lugar, no se conoce con certeza (puesto que no está informado en ninguna de sus páginas web, folletos, informes, etc.), si los alimentos que llegan a los almacenes del BdA, son inocuos o si a la llegada siguen siendo aptos para el consumo. En cuarto y último lugar, la sostenibilidad y estabilidad, son aspectos que sufren alteraciones, en tanto en cuanto, la perdurabilidad de esta organización depende prácticamente en su totalidad de las donaciones y financiación de empresas y fondos nacionales y europeos. Si este eslabón falla, los bancos fallan.

El contenido de las cestas de alimentos, como se ha expuesto en el anterior apartado, son decididos por los Fondos y empresas que donan y financian a los Bancos.

En España se ha expresado preocupación por el estigma de recibir alimentos que no respetan la confidencialidad. De hecho, como dice Pérez de Armiño (2014) en algunas provincias, "la organización católica Caritas ha decidido no distribuir alimentos emitidos por los bancos, optando en cambio por distribuir dinero a las personas necesitadas" (p. 137). Algunos bancos de alimentos, altamente dependientes del trabajo voluntario, salen

del negocio ya que la demanda siempre supera la oferta de excedentes de alimentos. (Riches, 2018: 118)

De manera que, en materia de desperdicio alimentario, la cantidad de alimentos que se pierden en el transporte, distribución, empaquetado y revisión previa y post-venta, hace que la cantidad perdida sea mayor a la donada. No obstante, esta organización es un buen recurso para ayudar a que los alimentos no sean directamente enviados a la basura. Una de las labores fundamentales expuesta en la Carta Fundacional de la FEBA y por tanto de la FESBAL, es trabajar por la lucha contra el despilfarro agroalimentario, pero en ninguna de sus memorias, expone que una de sus acciones dentro del trabajo de sensibilización a la población, sea el desperdicio dentro de los hogares.

Lo anterior no quiere decir que la labor este ámbito sea inadecuada, ya que sí trabajan por el aprovechamiento de los alimentos que quedan fuera de la cadena de valor. No obstante hay que aclarar que en sus páginas web (muchas veces dentro de la Misión – Visión - Valores – ver Anexo 4) exponen que la lucha contra el desperdicio ayuda al medio ambiente pero no detallan que los costos logísticos en la recogida, transporte, almacenaje y distribución ayudan al incremento de la huella de carbono.

Las políticas del Ayuntamiento de Madrid son coherentes con el derecho a la alimentación, y en este sentido, en el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid, en la meta 17, se trata de implementar el Pacto de Política Alimentaria urbana de Milán, tomando medidas para impulsar sistemas alimentarios sostenibles que garanticen una gestión y utilización adecuada de los alimentos. Esto supone un marco de exigibilidad política que podría ser tenido en cuenta en las estrategias de los BdA.

Uno de los principios de actuación de la FESBAL es la profesionalidad en tanto calidad y seguridad de los alimentos. Como se ha expuesto, no se conoce con total exactitud si el alimento cumple con el componente de adecuación, de ahí que haya que recordar la obligación de que actúen por la mejora en los controles sanitarios y de calidad de los alimentos, actuando en coordinación con otras organizaciones que realizan labores similares y con las instituciones públicas.

3.4.2. ANÁLISIS DESDE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

La observación llevado a cabo hasta aquí con base en los elementos del EBDH, hay que añadir el análisis que se desprende de los resultados de las encuestas llevadas a cabo en

el marco de este trabajo. Se preguntó si se conocía el derecho a la alimentación, y 116 personas respondieron que sí, mientras 108 creían que lo sabían pero que no estaban seguros. Seguido de esto, se les pidió que lo definieran, y 175 personas en hambre” y 86, nombran alguno o todos los componentes del derecho a la alimentación. (para conocer todos los resultados ver Anexo 3, preguntas 6 y 7). Al mismo tiempo, 210 personas respondieron que, bajo su criterio, los BdA si contribuyen a hacer efectivo el derecho a la alimentación, dando una alta puntuación a este aspecto.

De estos datos se deduce que la mayoría cree que sabe lo que supone el derecho a la alimentación; sin embargo, existe un cierto desconocimiento acerca del trabajo de los BdA en el terreno, y también acerca de si estos contribuyen a la efectividad y disfrute del derecho. Esta amplia aceptación social de los Bancos de Alimentos legitima el funcionamiento de los mismos y hace de dique de contención de las necesarias movilizaciones sociales que podrían transformar la caridad en derechos. En este sentido, Nogués Sáez & Cabrera Cabrera (2017), creen “que sería necesario configurar un cuadro analítico que permitiera revisar, en términos estructurales, las respuestas actuales contra el hambre para poder así implementar unas prácticas alternativas y de mayor calado político”. (p. 14)

Avanzando en este análisis, ¿se conoce de forma evidente el rol que cumplen las personas beneficiarias, los y las actores participantes en las donaciones y el Estado? Porque, ¿hasta que punto las personas beneficiarias son estigmatizadas? Debido a que toda la plantilla es personal voluntario, sería imprescindible conocer la perspectiva que tienen acerca de las dificultades sociales (en la pregunta 8 de la encuesta, 213 personas responden que si creen que a día de hoy haya hambre en España, 25 que tal vez y 17 que no) y ver como lo abordarían.

Dada la saturación de los Servicios Sociales, son los propios profesionales quienes derivan a los usuarios y usuarias que necesitan comer, a organizaciones que participan en el reparto de alimentos (a su vez beneficiarias de los Bancos). ¿Por qué se ha llegado al punto en el que se ha normalizado esta situación que se supone que es entendida como labor meramente paliativa y de emergencia? (dentro de la misión – visión - valores exponen que uno de sus objetivos es “paliar la pobreza y la exclusión social dentro de la lucha contra el hambre” – Ver Anexo 4)

Se puede decir por tanto que los recursos, bienes o servicios públicos no son accesibles para toda la población. Y aquí, en este aspecto, hay que puntualizar adecuadamente la

manera en que las esferas individuales y colectivas deben reforzarse mutuamente para que de una manera u otra se fortalezcan.

Los instrumentos y mecanismos propios del enfoque incluyen la configuración para mejorar la coordinación entre instituciones y organizaciones que realizan intervenciones dentro del ámbito social; puede incorporarse igualmente como complemento a otras metodologías semejantes pero siempre tomando como base el derecho a la alimentación.

El EBDH supone dejar de considerar a las personas como beneficiarias de ayuda alimentaria tratando de satisfacer sus necesidades y pasar a considerarlas titulares de un derecho a tener una alimentación adecuada. El enfoque refuerza las aptitudes de los titulares de derechos para exigir a los titulares de obligaciones el respeto, la protección y la realización efectiva de los derechos humanos.

Cabe hacer especial mención, al hecho de que han sido 178 mujeres de 255 personas, las que han respondido a la encuesta. ¿Es posible, que el rol de cuidados que llevan teniendo las mujeres durante décadas esté influido además por el modelo asistencialista y caritativo que a día de hoy sigue en nuestra sociedad? Las mujeres sufren múltiples formas de discriminación en todos los niveles vitales y laborales; sin embargo, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos, por ello el cruce transversal en la acción de los BdA.

De la pregunta 18 de la encuesta se arranca la necesidad de la participación e inclusión como función esencial en la acción y en las intervenciones sociales basadas en los derechos humanos como:

- Favorecer la educación a la ciudadanía, proporcionando conocimientos y aprendizajes que engloban toda la temática alimentaria, además de sensibilizar sobre los derechos humanos en general y el de la alimentación en particular.
- Fomentar el empoderamiento, a través de acciones con intención de realizar incidencia política, además de crear mecanismos y vías para escuchar y dejar actuar a las personas de grupos vulnerables.
- Construir y ampliar las capacidades de las organizaciones para poder relacionarse, tanto con los titulares de derechos como los de obligaciones. Es decir, establecer alianzas entre las organizaciones de la sociedad civil, el Estado y demás partes interesadas en eliminar los obstáculos que interfieren en la realización de los derechos.

Algunas de las líneas de intervención que se proponen a los BdA de adoptarse el EBDH serían: a) Análisis del contexto: qué está pasando, a quién y dónde; b) Participar en el diseño de políticas públicas; c) Control de los poderes públicos; d) Reivindicar y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado; e) Hacer llegar las demandas de las personas en situación de exclusión y denunciarlas ante los tribunales, defensor del pueblo, etc.; f) Promover los Derechos Humanos.

Simultáneamente, ¿Cómo incluir el enfoque dentro de la organización?

- A nivel estratégico: se incluiría en la misión, visión, valores, líneas de trabajo, etc., que guíen la acción.
- A nivel organizacional: se incluiría en la política interna y de organización de los Bancos.
- A nivel causal/incidencia: se incluiría en los proyectos que se llevan a cabo en los diferentes Bancos, en el modelo comunicativo y en las campañas de sensibilización.

Enfoque tradicional dentro de los Bancos de Alimentos	Actuación de los Bancos de Alimentos desde el EBDH	Principios
Las personas tienen unas necesidades alimentarias urgentes que deben ser satisfechas de alguna forma, si ellas no pueden hacerlo por sus propios medios.	Las personas conocen sus derechos y demandan una serie de servicios y prestaciones para cubrir sus necesidades alimentarias básicas.	Dignidad humana - empoderamiento
Se establecen servicios única y exclusivamente de manera asistencial (dar y compartir) y puntual.	<p>Se defienden y exigen derechos; tanto las personas beneficiarias como la propia organización, y sus intermediarios.</p> <p>El enfoque podría aportar mecanismos para que los titulares de derechos pudiesen exigir rendición de cuentas a los BdA, pero también en sentido contrario.</p> <p>La organización, en virtud de este principio, podrían pedir responsabilidades a los receptores de las ayudas (incluyendo algún elemento de contrapartida)</p>	Rendición de cuentas - transparencia

<p>La organización define la mejor forma de cubrir las necesidades de las personas en situación de pobreza y/o exclusión, mediante la entrega de cestas de alimentos no perecederos. Además realiza labores de sensibilización sin tener en cuenta la verdadera problemática alimentaria.</p>	<p>Se tienen en cuenta criterios nutricionales en el reparto, derecho a la salud y a la educación, como complementarios al derecho a la alimentación.</p>	<p>Empoderamiento – No discriminación</p>
<p>Las acciones y programas dentro de la organización son diseñados de arriba abajo, es decir, las personas no tienen elección ni poder decisivo en los alimentos que les van a ser entregados. Estos son elegidos en función de los excedentes alimentarios dentro de toda la cadena de producción, distribución y venta.</p>	<p>Las acciones y programas son diseñadas de abajo a arriba. Las organizaciones receptoras de alimentos realizan las peticiones al BdA y estos a su vez a las empresas donantes.</p>	<p>Participación</p>

La incorporación de este enfoque en los BdA se considera esencial para llegar al pleno cumplimiento del ODS No2 “Hambre Cero”, así como del derecho humano a la alimentación. Del mismo modo, el establecimiento de redes y alianzas para actuar conjuntamente en aras de lograr la efectividad de este derecho, se propone como instrumento esencial, basándose en el ODS No17 “Alianzas para lograr los objetivos”

A pesar de las resistencias que se encuentren, la adopción del enfoque de derechos permitirá transformaciones en los procesos a largo plazo. No basta con la entrega de alimento, es esencial atender a todos los componentes y principios del derecho.

4. CONCLUSIONES

Primera

Las necesidades y capacidades vinculadas a la dignidad de una persona serán derechos humanos exigibles cuando existan leyes, normas e instituciones encargadas de su cumplimiento. Por tanto, cuando se habla de necesidad alimentaria y no de derecho a la alimentación se facilita la inactividad del Estado, dado que la necesidad no es una obligación política o jurídica y el cumplimiento de un derecho sí.

Segunda

Sería necesario superar las intervenciones puramente asistencialistas que no incorporen la perspectiva de derechos, revisando los efectos que están causando las actuales prácticas tanto de las instituciones públicas como privadas. Ello nos lleva a cuestionar el modelo social. En España, la lucha contra la inseguridad alimentaria requiere de una propuesta global y transversal, añadiendo una visión interseccional que actúen sobre las causas de esta situación.

Tercera

La lucha contra el hambre y la malnutrición debería de constituirse como objetivo prioritario dentro de la sociedad. En este sentido, el hecho de proponer el EBDH como orientación y marco de trabajo para los BdA, implica que actúan sobre la base de los Derechos Humanos, que incluye una protección legal y unos mecanismos que permitan a las personas ejercer sus derechos. Pero además, el enfoque aporta líneas de trabajo, al establecerse con precisión cuál es el contenido del derecho y los principios esenciales de los derechos humanos.

Cuarta

Un reto de este trabajo es la correcta medición del derecho a la alimentación, para conocer si los BdA están siendo una solución adecuada. Se intuye que no, por los índices de pobreza crónica existentes.

Se ha comprobado la ausencia de medición de la situación del derecho a la alimentación en España, teniendo en cuenta que el sondeo de personas en situación de inseguridad

alimentaria, hasta el día de hoy, se lleva a cabo a través de la medición de la pobreza y la desigualdad. Ni siquiera las ONGD en sus informes paralelos (Informe Conjunto al Comité DESC, por ej.) se detienen en hacer mención a este derecho.

Se hace necesario hacer seguimiento a la labor de Carta contra el Hambre, red de organizaciones que han avanzado trabajo en este sentido, a través de una monitorización de la situación del derecho en el barrio de Tetuán, Madrid.

Quinta

Los sistemas de información y comunicación en torno al derecho a la alimentación se están demostrando débiles. Basta comprobar el escaso impacto mediático posterior a la Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición que tuvo lugar en España a en el mes de octubre de 2018.

Sexta

El EBDH es inseparable del concepto de justicia social, requiriendo de políticas económicas, medioambientales y sociales apropiadas, tanto en el nivel local, como nacional e internacional.

Séptima

Dado que el EBDH y el Enfoque de Género van de la mano, se debe reconocer este derecho tanto a mujeres como a hombres, en condiciones de igualdad y equidad, así como la de poner los medios apropiados para garantizar también a las mujeres la facultad de ejercer sus derechos como personas activas y no discriminadas.

“La caridad solamente debe llenar las grietas de la justicia pero no los abismos de la injusticia” Miguel Delibes, Cinco horas con Mario, 1966

“La caridad sigue siendo la respuesta preferida del gran negocio del hambre. Una necesidad humana muy básica es realmente la comida, y el acceso de las personas a ella, es algo que en realidad debería ser una responsabilidad colectiva”. Graham Riches,

Food bank nations 2018

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR Comité Español, 2018. *www.eacnur.org*. [En línea] Available at: <https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene/> [Último acceso: 22 diciembre 2018].

Afonso, A. & Sastre, S., 2017. *Despilfarro alimentario en España: datos estadísticos, origen y legislación para reducirlo*, Madrid: Cátedra BdA de la UPM.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), 2015. *Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos*, Madrid: Manuales Cooperación Española 2015.

Aguilar, M. R. G., 2013. ONGD: volviendo a los orígenes para construir alternativas. *Crítica*, Issue 983, pp. 48-54.

Antentas y Vivas, J. M. y E., 2014. Impacto de la crisis en el derecho a una alimentación sana y saludable. Informe SEESPAS 2014. *Gaceta Sanitaria. Sociedad Pública de Salud Pública y Administración Sanitaria*, 28(S1), pp. 58-61.

Arriba, R. d., 2014. Crisis, política económica y desigualdad en España.. *Papeles de Europa. Universidad Complutense de Madrid*, 27(2), pp. 70-84.

Ayuntamiento de Madrid, 2017. *Plan Estratégico de Derechos Humanos 2017-2019*, Madrid. Bernal Ballesteros, M. J., 2017. Seguridad alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación: desafíos para su garantía. *Dereito*, 26(2), pp. 123-134.

Bojic Bultrini, D., Vidar, M., Knuth, L., Medina Rey, J. M., De Febrer, T., 2013. El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones. En: *Cuadernos de Trabajo sobre el Derecho a la alimentación*. Roma.

Callejas, E. S., 2016. La onda larga del precio de los alimentos 1990-2016. *Economía Informa*, Volumen 401, pp. 85-102.

Cascante, K., 2017. Las relaciones internacionales de los alimentos: rentabilidad financiera y déficit democrático. *Estudios de política exterior*, 177.

Comité de derechos Economicos, Sociales y culturales (CESCR), 1999. *Observación General 12*, Ginebra: E/C.12/1999/5.

Consejo Consultivo (CC) del Frente Parlamentario Contra el Hambre de América y el Caribe, 2016. *Estudio del Concepto de la soberanía alimentaria en los países de Centroamérica, México, República Dominicana y Suramérica*.

Constitución Española, 1978. «BOE» núm. 311. [En línea] Available at: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> [Último acceso: 10 diciembre 2018].

Consejo Económico y Social España, 2017. *Políticas Públicas para combatir la pobreza en España*, Madrid: Consejo Económico y Social.

Coque, J., González-Torre, P. L. & García Rodríguez, M., 2015. ¿Para qué sirve un BdA? Relaciones con sus entidades beneficiarias en una región del Norte de España. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Issue 83, pp. 251-281.

Coque, J. & González-Torre, P. L., 2016. How is a food bank managed? Different profiles in Spain. *Agriculture and Human Values*, 33(1), pp. 89-100.

Coque, J. & González-Torre, P., 2017. Adapting Nonprofit Resources to New Social Demands: The Food Banks in Spain. *Sustainability*, 9(643), pp. 1-16.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*. [En línea] Available at: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> [Último acceso: 3 Noviembre 2018].

De Luis Romero, E., Fernández Aller, C., 2018. ¿Nuevos actores del desarrollo? Las empresas como titulares de obligaciones frente a los Derechos Humanos y el Desarrollo. *Revista de Economía Crítica*, Issue 25, pp. 121-139.

Delibes, M., 1966. *Cinco horas con Mario*. Barcelona: Destino.

Designación OAD 2018, s.f. www.fega.es. [En línea] Available at: https://www.fega.es/sites/default/files/Nota_web_designacion_OAD_2018.pdf. [Último acceso: 20 diciembre 2018].

Dubois, A., 2005. www.dicc.hegoa.ehu.es. [En línea] Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/123> [Último acceso: 23 diciembre 2018].

Elaboración propia., 2018a. *Personas que no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días*. [Arte] (Encuesta de Condiciones de Vida 2017, Instituto Nacional de Estadística (INE)).

Elaboración propia., 2018b. *Ratificaciones de España de Normas Internacionales en materia de Derechos Humanos*. [Arte].

Elaboración propia., 2018. *Personas Beneficiarias de los Bancos de Alimentos (2007-2017)*. [Arte] (FESBAL).

Elaboración propia., 2018. *Entidades benéfico-asistenciales que han recibido alimentos para repartir (2007-2017)*. [Arte] (FESBAL).

ODA-E, 2018. El Derecho a la Alimentación en España: Desafíos y Propuestas. www.derechoalimentacion.org. [En línea] Available at: https://www.derechoalimentacion.org/sites/default/files/pdfmateriales/Derecho_alimentacion_d_esafios_propuestas_COMPLETO.pdf [Último acceso: 10 diciembre 2018].

Estapà, J. S., 2013. El Derecho humano a la Alimentación y su exigibilidad jurídica. *Revista Jurídica de los Derechos Sociales*, 3(1), pp. 4-24.

Eurofound (EU body or agency), 1996. *Public welfare services and social exclusion: The development of consumer-oriented initiatives in the European Union*, Dublin: EU publications.

European Anti Poverty Network (EAPN-ESPAÑA), 2018. *8o Informe. El Estado de la Pobreza. Seguimiento del Indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2017*, s.l.: s.n.

EUSTAT, s.f. www.eustat.eus. [En línea] Available at: http://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_136/elem_1869/definicion.html [Último acceso: 25 diciembre 2018].

FAO, 2000. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo: la población se ve obligada a convivir con el hambre, y teme morir de inanición*, Roma: FAO

FAO, 2011. www.fao.org. [En línea] Available at: <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/> [Último acceso: 22 diciembre 2018].

FAO, 2011. Seguridad Alimentaria y Nutricional: conceptos básicos. www.fao.org [En línea] Available at: <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf> [Último acceso: 22 Diciembre 2018].

FAO, 2011. Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. www.fao.org. [En línea] Available at: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf> [Último acceso: 17 noviembre 2018].

FAO & Prosalus, 2013. Desarrollo de leyes específicas sobre el derecho a la alimentación. En: *Cuadernos de trabajo sobre el derecho a la alimentación*. Roma: FAO, p. Cuaderno 2.

FAO, 2016,. La alimentación y la agricultura: Claves para la ejecución de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. www.fao.org. [En línea] Available at: <http://fao.org/3/a-i5499s.pdf> [Último acceso: 17 noviembre 2018].

FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2017. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo: Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria*, Roma: FAO.

FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS, 2018. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición.*, Roma: FAO.

Fernández Aller (coord.), C. y otros, 2009. *Hacia un cambio en las políticas de cooperación: Marco teórico para la puesta en práctica del enfoque basado en derechos humanos*. Madrid: Catarata.

Fernández Aller, C., De Luis Romero, E. & Calderón Carvajal, M., 2018. Una agenda ODS que no invisibilice ni reduzca el derecho humano a la alimentación. En: *Haciendo realidad el derecho a la alimentación en España*. Sevilla: Egregius, pp. 213-224.

FESBAL, 2017. *Memoria Anual 2017*, Madrid: FESBAL.
FESBAL, 2017. *¿Cómo funcionan los Bancos de Alimentos?*. [Arte] (FESBAL).

FESBAL, s.f. *Federación Española de Bancos de Alimentos*. www.fesbal.org. [En línea] Available at: <https://www.fesbal.org/la-federacion/> [Último acceso: 20 Diciembre 2018].

Fundación FOESSA y Cáritas Española, 2017. *Desprotección Social y Estrategias Familiares. Análisis y perspectivas*, Madrid: Fundación FOESSA.

Goig Martínez, J. M., 2018. Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una alimentación adecuada. *Revista de Derecho UNED*, Issue 22, pp. 183-228.

INDEC, 2016. www.indec.gov.ar. [En línea] Available at: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/ipc_que_es_06_16.pdf [Último acceso: 18 noviembre 2018].

INE, 2018. www.ine.es. [En línea] Available at: http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925455948&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout [Último acceso: 25 diciembre 2018].

Informe Nacional de Desarrollo Humano - Guatemala, s.f. www.desarrollohumano.org.gt. [En línea] Available at: http://desarrollohumano.org.gt/ods/cuales-son-los-ods/attachment/sdg_e_individual-icons/ [Último acceso: 23 diciembre 2018].

Inza Bartolomé, A. & Lledó Sainz de Rozas, M. d. M., 2016. Caridad frente a la residualización: bancos de alimentos en las ciudades vascas. En: *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. La Rioja: Universidad de La Rioja.

IPES, 2017. *Too Big to Feed*. www.ipes-food.org [En línea] Available at: http://www.ipes-food.org/_img/upload/files/Concentration_FullReport.pdf [Último acceso: 28 enero 2018]

Kirkemann Boesen, J. & Martin, T., 2007. *Applying a Rights-Based Approach: An inspirational guide for civil society*, Copenhagen: The Danish Institute for Human Rights.

Lucci, P., 2016. *Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los primeros 1000 días: Nota informativa sobre el diálogo regional de América Latina y el Caribe*, London: Overseas Development Institute.

Machín Osés, N., 2014. *Seguridad humana, seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación: el impacto de los transgénicos en el entorno internacional*. Madrid.

Martín López, M. Á., 2016. El derecho a la alimentación ante los riesgos del futuro. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 18(36), p. Monográfico.

Martín López, M. Á., 2018. La adopción de legislación sobre el derecho a la alimentación en España: una obligación y una propuesta de realización.. En: *Haciendo realidad el derecho a la alimentación en España*. Sevilla: Egregius, pp. 35-47.

Martínez, R., 2015. Bancos de alimentos, solidaridad contra el hambre y lucha contra el despilfarro. *Compartir. Revista del cooperativismo sanitario*, Issue 98, pp. 35-38.

Mattheisen, E., 2018. *Approaching SDG2 through the Right to Food and Nutrition: Spotlight on Sustainable Development*. Fian International.

Medina Carrasco (dir), M. Á. y otros, Curso 2015-2016. *#SomosBancodeAlimentos*. Madrid: Centro Educativo Fuenllana.

Medina Rey, J. M., 2011. *Clasificación de las posibles causas de la crisis alimentaria*. [Arte] (Campaña "Derecho a la Alimentación. Urgente").

Medina Rey, J. M., 2018. El derecho humano a la alimentación en España. En: *Haciendo realidad el derecho a la alimentación en España*. Sevilla: Egregius, pp. 19-34.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, s.f. Definiciones y cifras. En: *Estrategia “Más alimento, menos desperdicio”*. www.mapa.gob.es. [En línea] Available at: https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/estrategia-mas-alimento-menos-desperdicio/definiciones_cifras.aspx [Último acceso: 17 diciembre 2018].

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2018. *Informe del consumo de alimentación en España 2017*, Madrid.

Mirandona, E. A., 2009. Hambre, inseguridad y crisis alimentaria mundial. *Boletín Electrónico Hegoa*, Volumen 1, p. 6.

Naciones Unidas, 2010. *El derecho a la alimentación adecuada*, Ginebra: Folleto Informativo No 34.

Nogués Sáez, L. & Cabrera Cabrera, P. J., 2017. En España hay hambre: el derecho a la alimentación. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), pp. 11-16.

Samman, E. y otros, 2018. *SDG progress Fragility, crisis and leaving no one behind*, London: Overseas Development Institute.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006. *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, Nueva York y Ginebra. OMS, 2016. www.sho.int. [En línea] Available at: <https://www.who.int/features/qa/malnutrition/es/> [Último acceso: 22 diciembre 2018].

OMS, 2019. www.who.int. [En línea] Available at: <https://www.who.int/topics/nutrition/es/> [Último acceso: 2 Enero 2019].

Organizaciones de la Sociedad Civil., 2018. *Informe Conjunto al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Madrid.

Owen, J., 2014. Busy Nottingham food banks to close in protest at harsh council cuts. *Independent*, 26 noviembre. [En línea] Available at: <https://www.independent.co.uk/news/uk/politics/busy-nottingham-food-bank-to-close-in-protest-at-harsh-council-cuts-9885641.html> [Último acceso: 12 diciembre 2018].

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1966. *Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. [En línea] Available at: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> [Último acceso: 3 diciembre 2018].

Pagnussatt, E., 2018. El derecho a una alimentación sana. Inseguridad alimentaria y salud humana. *Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, 26, pp. 169-177.

Parada, J. R. G., 2014. España. En: *Emergencia alimentaria: Grecia, Portugal, España*. Barcelona: Icaria, pp. 117-152.

Parada, J. R. G., 2015. Plataforma de la carta contra el hambre (Historia de un compromiso). *Revista Española del Tercer Sector*, Issue 31, pp. 157-163.

Pérez de Armiño, K. & Eizagirre, M., 2005. www.dicc.hegoa.ehu.es. [En línea] Available at: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>

[Último acceso: 22 diciembre 2018].

Perez de Armiño, K., 2013. La gobernanza global de la seguridad alimentaria: debilidades, disparidades e iniciativas de reforma. En: *Alimentación y derecho internacional: normas, instituciones y procesos*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, pp. 84-117.

Pérez de Armiño, K., 2014. Erosion of rights, uncritical solidarity and food banks in Spain. En: *First World Hunger revisited: Food charity or the right to food?*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, pp. 131-145.

Programa Derechos Humanos del Centro Europa - Tercer Sector (CETIM), 2005. *El Derecho a la Alimentación*, Ginebra: s.n.

Riches, G. & Silvasti, T., 2014. Hunger in the rich world: food aid and right to food perspectives. En *First world hunger revisited. Food charity or the right to food?*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, pp. 1-14

Riches, G., 2018. *Food bank nations: poverty, corporate charity and the right to food*. 1a edición ed. Nueva York: Routledge.

USC-Canadá,. 2007. *The Six Pillars of Food Sovereignty*. [En línea] Available at: https://www.usc-canada.org/UserFiles/File/SixPillars_Nyeleni.pdf [Último acceso: 17 noviembre 2018].

Uceda, G., Afonso, A. & De los Ríos, I., 2018. *Retos ante el Horizonte Post-2020: El nuevo enfoque de los Bancos de Alimentos en España*, Madrid: Cátedra BdA UPM.

Vivero Pol, J. L. & Schuftan, C., 2016. No right to food and nutrition in the SDGs: mistake or success?. *BMJ Global Health*, 1(1), pp. 1-5.

ANEXOS

ANEXO 1. CONCEPTOS

- a) Hambre: concepto más claro y entendible por todas las personas pero es un término con muchos y diferentes significados. “Según la Real Academia Española es definido como “escasez de alimentos básicos que causa carestía y miseria generalizada”.” Si se relaciona con el concepto de seguridad alimentaria, el hambre entendido así es más visible, más urgente. Se entiende que afecta biológica y psicológicamente a la persona. (Seguridad Alimentaria y Nutricional: conceptos básicos, 2011: 5)
- b) Inseguridad alimentaria: “insuficiente ingestión de alimentos que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo).” (FAO, 2011); asociada a cuestiones de subnutrición, de malnutrición e incluso de desnutrición. (Antentas y Vivas, 2014: 58)
- c) Subnutrición: “inseguridad alimentaria crónica. Se refiere al hecho de que la ingestión de alimentos no cubre las necesidades de energía básicas de manera continua.” (Seguridad Alimentaria y Nutricional: conceptos básicos, 2011: 5)
- d) Nutrición: “ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud.” (OMS, 2019)
- e) Malnutrición: “carencias, excesos o desequilibrios de la ingesta de energía y/o nutrientes de una persona. Este término abarca dos grupos: la desnutrición y el sobrepeso y/o obesidad.” (OMS, 2016)
- f) Desnutrición: “estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos. Tres tipos:
 - 1. Desnutrición aguda: deficiencia de peso por altura (P/A). Delgadez extrema. Resulta de una pérdida de peso asociada con periodos recientes de hambruna o enfermedad que se desarrolla muy rápidamente y es limitada en el tiempo.
 - 2. Desnutrición crónica: retardo de altura para la edad (A/E). Asociada normalmente a situaciones de pobreza, relacionada con dificultades de aprendizaje y menos desempeño económico.
 - 3. Desnutrición global: deficiencia de peso para la edad. Insuficiencia ponderal. Índice compuesto de los anteriores ($P/A \times A/E = P/E$) que se usa para dar

seguimiento a los ODS.” (Seguridad Alimentaria y Nutricional: conceptos básicos, 2011: 5)

- g) Sobrepeso y/o obesidad: enfermedades no transmisibles relacionadas con el régimen alimentario, en el que la ingesta de alimentos es superior a las necesidades de energía alimentaria. (OMS, 2016)
- h) Necesidades alimentarias básicas: entendiéndolas como el régimen de alimentación que debe aportar una combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación. (Comité de derechos Economicos, Sociales y culturales (CESCR), 1999: 3)
- i) Seguridad alimentaria: para la FAO existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana” (Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria, 2011) así como para favorecer la consecución de otras metas del desarrollo humano (salud, educación, reducción de la pobreza, etc.) y la vida social. (Pérez de Armiño, 2013) Este concepto surge de una respuesta al monopolio en la toma de decisiones al respecto y en la gran cantidad de variables económicas, políticas y sociales. Partícipes en sí de todo el proceso de fabricación, distribución y también comercialización para ofrecer el consumo de alimentos a nivel local, nacional e internacional. Es por esto que desde hace décadas se ha ido formando un consejo político mundial que tiene el poder de gestionar y decidir sobre todo lo relacionado a la alimentación y el hambre. Se trata de una condición previa del ejercicio pleno del derecho a la alimentación. No obstante, el propio concepto de seguridad alimentaria no es un concepto jurídico en sí mismo, no impone obligaciones a los interesados ni les otorga derechos. El derecho a la alimentación impone a los Estados obligaciones jurídicas de superar el hambre y la desnutrición y de hacer realidad la seguridad alimentaria para todos. (Naciones Unidas, 2010)
- j) Soberanía alimentaria: Por el otro lado, la soberanía alimentaria se definió en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma en 2005 como “el derecho de los pueblos, las comunidades y los países a definir sus propias políticas agrícolas, de trabajo, pesca, alimentación y tierras, que sean adecuadas desde el punto de vista ecológico, social, económico y cultural a sus circunstancias

únicas.” (Consejo Consultivo (CC) del Frente Parlamentario Contra el Hambre de América y el Caribe, 2016) De acuerdo con The Six Pillars of Food Sovereignty, developed at Nyéléni (2007), la soberanía alimentaria se asienta sobre seis pilares: 1. se centra en alimentos para los pueblos; 2. pone en valor a los proveedores de alimentos; 3. localiza los sistemas alimentarios; 4. sitúa el control a nivel local; 5. promueve el conocimiento y las habilidades y 6. es compatible con la naturaleza.

En otras palabras, es un concepto emergente, que trata de favorecer modelos alternativos de uso de los recursos naturales y las políticas comerciales para facilitar el progreso y la efectividad de los derechos a la alimentación y a la vida de la población. (Naciones Unidas, 2010)

- k) Desigualdad: “falta de equilibrio entre dos o más personas. La desigualdad puede afectar a varios aspectos de la persona como la desigualdad social, desigualdad económica, desigualdad educativa, desigualdad de género y desigualdad legal. Del tipo que sea, supone graves consecuencias, tanto en el ámbito personal como social. La pobreza es la principal consecuencia, junto con problemas como la desnutrición o el hambre”. (ACNUR Comité Español, 2018)
- l) Exclusión social: “Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven” (Eurofound (EU body or agency, 1996, citado por Pérez de Armiño & Eizagirre, 2005). “Tal proceso, opuesto al de “integración social”, da lugar a una privación múltiple, que se manifiesta en los planos económico, social y político.” (Pérez de Armiño & Eizagirre, 2005)
- m) Pobreza: “ ‘La pobreza es la forma más eficaz para asfixiar el potencial humano’ . La pobreza va más allá de la falta de ingresos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Bajo la perspectiva de capacidad y desarrollo humano, la pobreza implica limitaciones en la capacidad para definir, elegir, construir y disfrutar vidas valiosas. Esta capacidad se ve restringida por múltiples causas, sociales, políticas, culturales y ambientales, es decir, multidimensionales. Además de ser multidimensional, la pobreza causa impactos diferenciados a personas con distintas identidades y condiciones. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin

- de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.” (Informe Nacional de Desarrollo Humano - Guatemala, s.f.)
- n) Brecha de pobreza: “mide la cantidad de dinero que le falta a la unidad pobre (hogar o persona) para dejar de ser pobre. Así, puede conocerse, en cierta manera, el grado de carencia que padece la población pobre”. (Dubois, 2005)
 - o) Riesgo de pobreza: “Se encuentran en riesgo de pobreza grave los hogares que disponen, en un periodo de referencia dado, de ingresos inferiores a los umbrales señalados para hacer frente a las necesidades básicas.” (EUSTAT, s.f.) Según el INE “El umbral de pobreza se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de los hogares a nivel nacional. Al tratarse de una medida relativa, su valor depende de cómo se distribuya la renta entre la población”.
 - p) Privación material severa: “porcentaje de personas que viven con escasez de recursos al no tener acceso a, al menos, 4 de los siguientes 9 ítems de consumo, considerados básicos en el territorio europeo: gastos imprevistos, una semana de vacaciones fuera de casa, pago de la hipoteca o las facturas de luz, agua, gas, etc., una comida de carne, pollo, pescado o proteína equivalente al menos cada dos días (ver anexo 2), mantener la vivienda a una temperatura adecuada los meses de invierno, lavadora, TV en color, teléfono y coche”. (Consejo Económico y Social España, 2017: 19)
 - q) Índice de precio de consumo: “indicador que mide la evolución promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del gasto de consumo de los hogares residentes en un área determinada.” (INDEC, 2016: 4)

ANEXO 2. ENCUESTA

Derecho a la Alimentación y Bancos de Alimentos. Encuesta para la realización de un Trabajo Final de Máster: Link: <https://goo.gl/forms/UDlpXveXWXIEyZkX2>

1. Edad: _____
2. Comunidad Autónoma:
 Galicia Asturias Cantabria País Vasco Islas Canarias
 Castilla y León La Rioja Navarra Aragón Andalucía
 Comunidad Valenciana Extremadura Comunidad de Madrid
 Castilla La Mancha Región de Murcia Islas Baleares Cataluña
3. Nivel de Estudios:
 Graduado en Educación Secundaria (ESO) Bachillerato Doctorado
 Grado Universitario Máster Formación Profesional Otro
4. Género
 Mujer Hombre No Binario Otro
5. Ocupación
 Empleado/a Desempleado/a Estudiante Otro
6. ¿Sabes que es el Derecho Humano a la Alimentación?
 Sí No Creo que sé lo que es pero no estoy seguro/a
7. ¿Lo podrías definir en una línea? _____
8. ¿Crees que a día de hoy hay hambre en España?
 Sí No Tal vez
9. ¿Cuánto porcentaje? (Del total de la población)
 Menos del 5% Entre el 15% y el 30% Entre el 30% y el 50%
 Entre el 50% y el 70% Entre el 70% y el 90% Más del 90%
10. ¿Conoces los Bancos de Alimentos?
 Sí No

11. En el caso de que los conozcas o tengas una ligera idea de ello, ¿cómo puntuarías su labor?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Pésima Excelente

12. ¿Alguna vez has sido beneficiario/a de los Bancos de Alimentos y/o de las instituciones sociales que participan en el reparto de alimentos?

Sí No

13. ¿Has donado alguna vez alimentos a esta u otra instituciones que reparten comida?

Sí No

14. ¿Crees que los Bancos de Alimentos contribuyen a hacer efectivo el Derecho Humano a la Alimentación?

Sí No

15. En caso afirmativo, valora del 1 al 10, lo que bajo tu criterio, los Bancos de Alimentos contribuyen a la efectividad de este derecho.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Nada Totalmente

16. ¿Crees que la política influye?

Sí No

17. ¿por qué? _____

18. ¿Qué harías tú como ciudadano/a para ayudar o contribuir a que este derecho se haga efectivo en España? _____

19. Información, dato, sugerencia que quiera aportar.

Gracias por su colaboración.

Si tienes interés en conocer y profundizar más sobre el tema, te invito a entrar en la web del Observatorio para el Derecho a la Alimentación en España.

www.derechoalimentacion.org

ANEXO 3. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

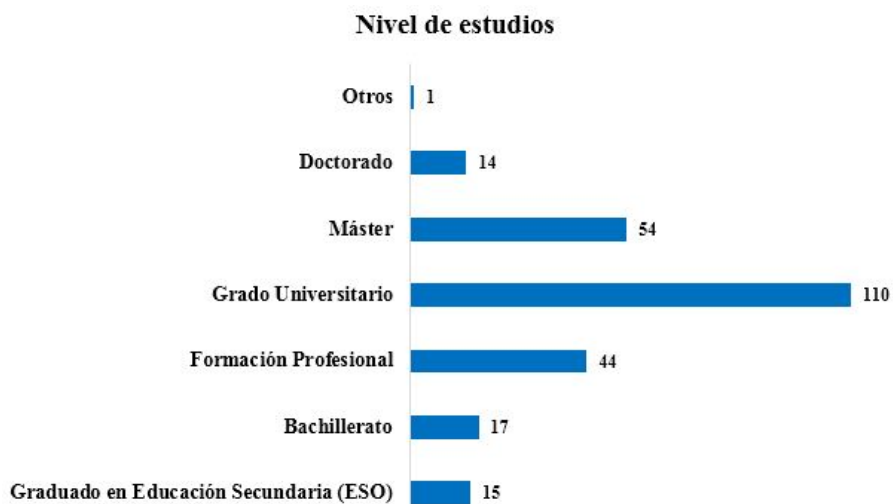
1. Edad:



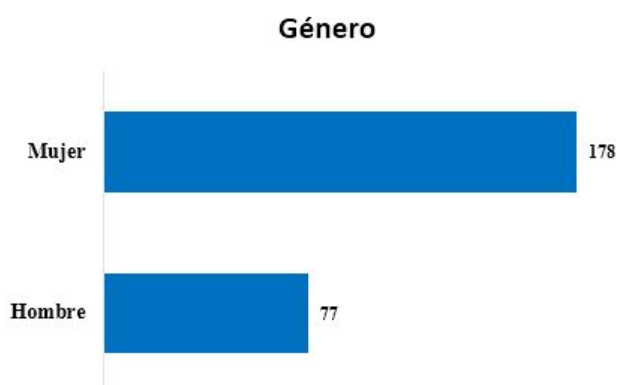
2. Comunidad Autónoma



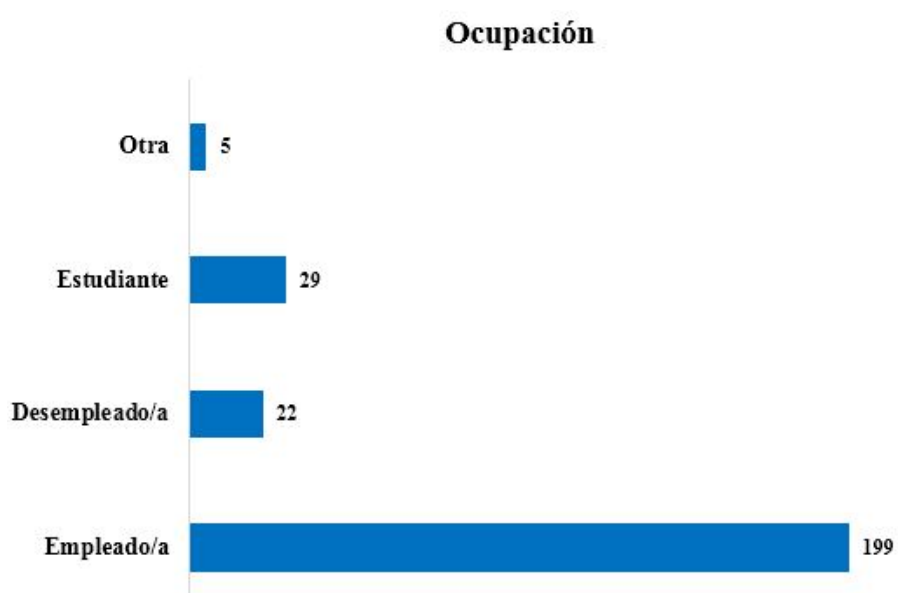
3. Nivel de Estudios



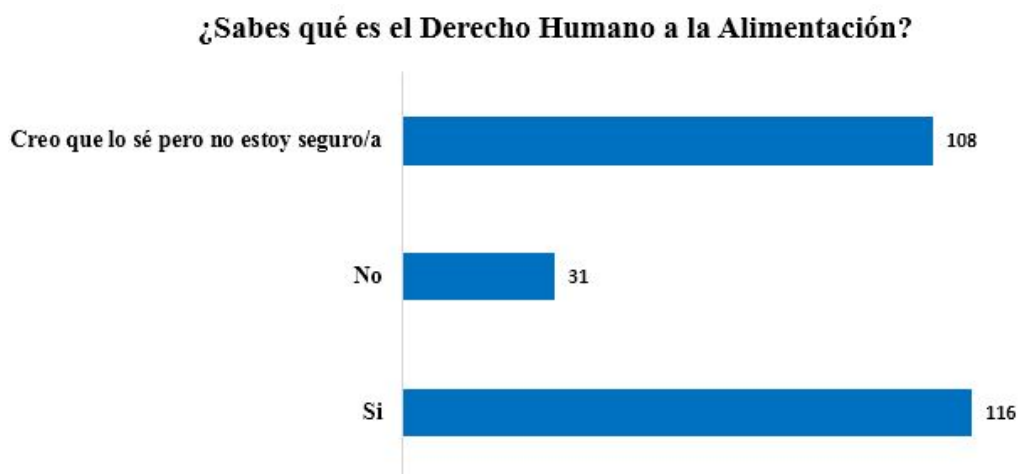
4. Género



5. Ocupación



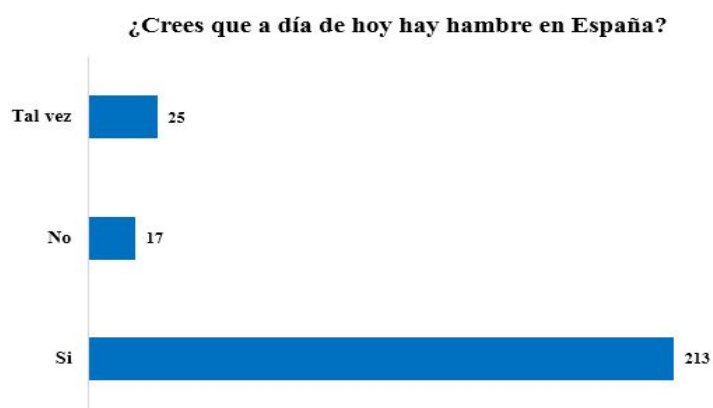
6. ¿Sabes que es el Derecho Humano a la Alimentación?



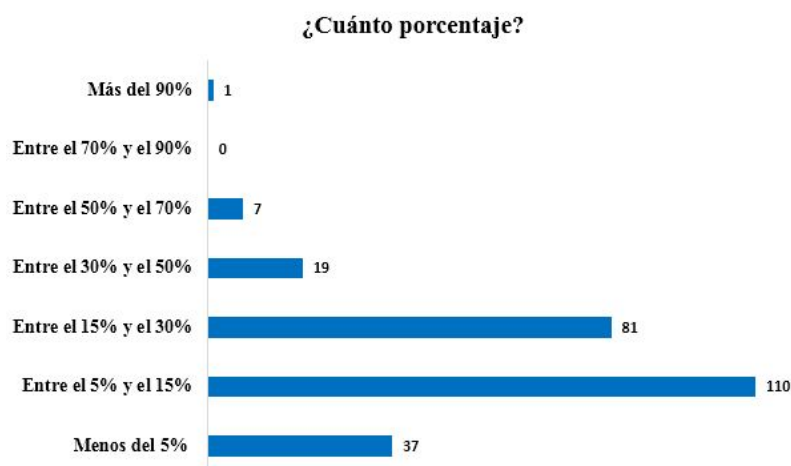
7. ¿Lo podrías definir en una línea?

Items	Personas
Nombran la palabra derecho	175
No saben definirlo	10
Nombran la palabra necesidad	23
Nombran derecho y alimentación en la definición	62
Lo definen como “derecho a no pasar hambre”	24
Nombran la palabra comida, en el sentido: derecho a tener comida diaria, poder llevarte un plato de comida sin impedimento, acceso a comida, nadie sin comida, comida como necesidad básica	41
Nombran las palabras “todos” y “ser humano”	61
Nombran “derecho humano a la alimentación”	0
Nombran alguno o todos los componentes del derecho a la alimentación	86

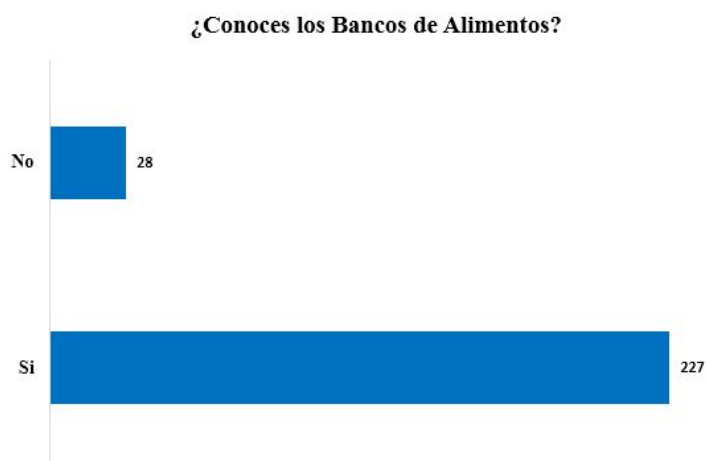
8. ¿Crees que a día de hoy hay hambre en España?



9. ¿Cuánto porcentaje? (Del total de la población)



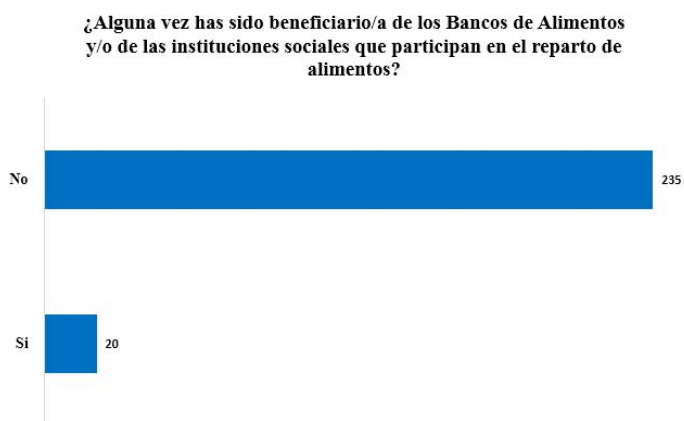
10. ¿Conoces los Bancos de Alimentos?



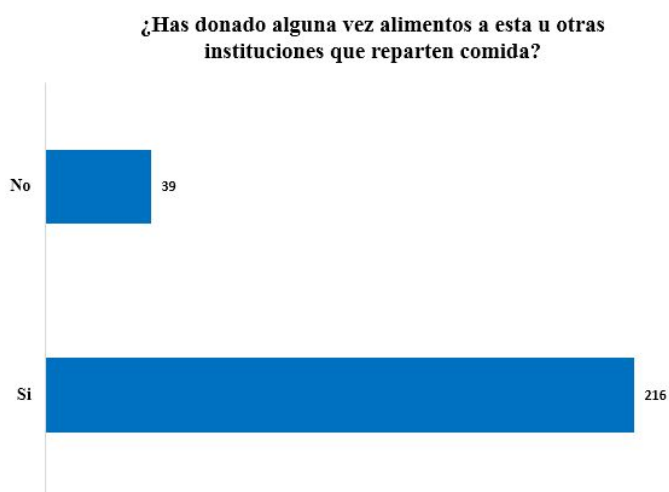
11. En el caso de que los conozcas o tengas una ligera idea de ello, ¿cómo puntuarías su labor?



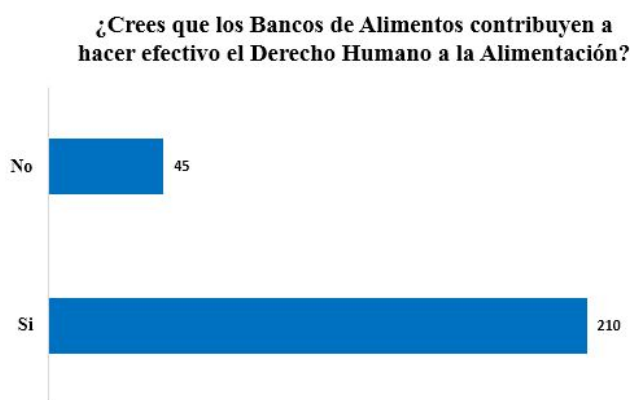
12. ¿Alguna vez has sido beneficiario/a de los Bancos de Alimentos y/o de las instituciones sociales que participan en el reparto de alimentos?



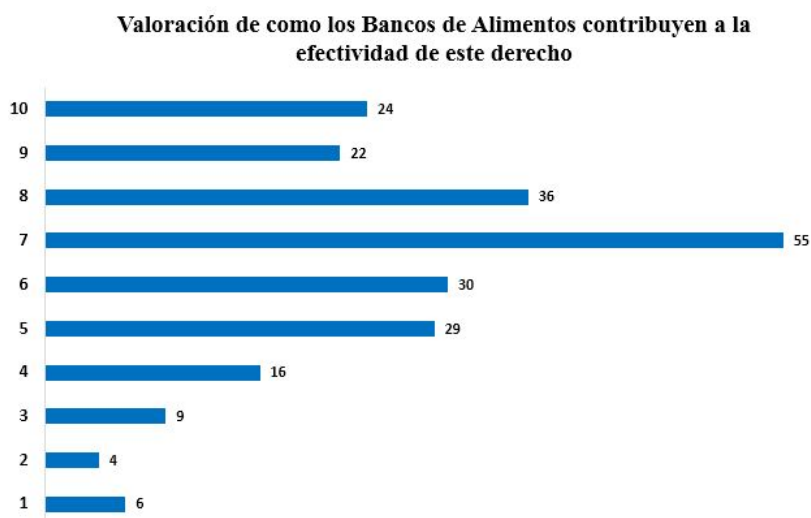
13. ¿Has donado alguna vez alimentos a esta u otras instituciones que reparten comida?



14. ¿Crees que los Bancos de Alimentos contribuyen a hacer efectivo el Derecho Humano a la Alimentación?



15. En caso afirmativo, valora del 1 al 10, lo que bajo tu criterio, los Bancos de Alimentos contribuyen a la efectividad de este derecho.



16. ¿Crees que la política influye?

¿Crees que la política influye?



17. ¿por qué?

Ítems	Personas
La política es todo: poder, economía, sociedad, etc.	43
Dirige los recursos económicos, sociales, subvenciones, presupuestos de manera desigual	22
Únicamente intereses económicos	10
Las políticas neoliberales influyen de manera significativa en la vulneración de todos los sectores sociales	19
Deberían hacer más políticas públicas, leyes, destinar más recursos, presupuestos económicos, para favorecer este derecho y no lo hacen	40
Intereses y leyes en detrimento de unos y unas y a favor de otros y otras	18
La política puede ser de ayuda	4
Es la encargada de saber que existe un problema y buscar soluciones, mejorar la desigualdad. Son los responsables.	12
Partidos políticos corruptos, no les interesa, miran para otro lado, no presta la atención necesaria., no lo contemplan como una obligación, el hambre no está dentro de la agenda política	20
prioridades/ideologías de los partidos políticos	31
Alimentación = negocio	6
Los Bancos de Alimentos son un parche subvencionado por el Estado	13
Realmente no haces lo que tú quieres sino lo que te dejan...	3
No depende de los políticos y políticas.	4
Otros	7
Sin contestar	3

18. ¿Qué harías tú como ciudadano/a para ayudar o contribuir a que este derecho se haga efectivo en España?

Ítems	Personas
Educación: conocimiento del problema, información en general y sobre como aprender a no desperdiciar	12
Ayudar más a los Bancos de Alimentos: donando, voluntariado	26
Dar dinero, un poco de las nóminas; hacer un poco cada ciudadano/a; recaudación de impuestos	12
Sensibilización, visibilización	17
Aumentar las organizaciones que se dedican al reparto de comida, o repartirlo directamente a las familias que se conozcan directamente	8
Generar más empleo, Renta Básica Universal	8
Destinar más recursos de todo tipo, tarifas universales de alimentos	8
Colaborar con asociaciones, movimientos de calle, activismo	18
Incidencia política, denuncia, exigir que se cumpla el derecho	43
No votar a partidos políticos de ideología neoliberal; si votar a partidos que lleven a cabo políticas sociales más justas y en pro de los derechos humanos	28
De forma general (no específicamente a Bancos de Alimentos): donar alimentos, ayudar, caridad, no desperdiciar tanta comida	42
Exigir a los grandes supermercados; no tirar los alimentos, hacer convenios	5
No lo sabe	15
No puede hacer nada	2
Otros	11

19. Información, dato, sugerencia que quiera aportar.

ANEXO 4. MISIÓN-VISIÓN-VALORES DE LOS 56 BANCOS DE ALIMENTOS DE ESPAÑA

Nº	NOMBRE	MISIÓN - VISIÓN - VALORES
1	A Coruña BdA Rías Altas (Balrial)	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades de los Bancos de Alimentos. - Representar a los Bancos de Alimentos ante los organismos centrales del Estado, y los de la UE, para facilitarles todas las ayudas posibles. - Firmar acuerdos con empresas que facilitan alimentos excedentes, o que ayudan en su sector de competencia a la actividad de estos, e impulsar campañas de recogida a nivel nacional. - Facilitar el acercamiento e intercambios entre los Bancos, elaborar estadísticas y publicidad común, junto con el desarrollo de un asesoramiento jurídico y administrativo. - Gestionar las ayudas de los organismos oficiales y privados, necesarias para dotar a los almacenes de los Bancos de Alimentos del equipamiento técnico preciso, y atender además a sus necesidades económicas de funcionamiento.
2	Albacete Fundación BdA de Albacete	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso Social. Se comprueba con el de nuestra exigencia con nuestro trabajo. La transparencia informativa debe ser una exigencia superior que la planteada por la Ley. La transparencia aplicada a nuestra Fundación en sus valores y en su actividad nos dará mayor credibilidad y confianza, nos hará más fuertes y más eficaces. - Dado el nivel de responsabilidad y compromiso que deseamos, nuestro horizonte debe de estar no sólo en cumplir eficaz y eficientemente programas y objetivos, sino también en facilitar la participación de las asociaciones y entidades que atendemos propiciando los cambios que se ajusten a sus necesidades y aspiraciones sociales. Tenemos la capacidad, la experiencia y legitimidad para hacerlo. - Para conseguir este objetivo, es de vital importancia la colaboración de voluntarios dispuestos a ayudarnos con su trabajo así como socios colaboradores que, con sus cuotas, nos permitan cubrir los gastos que se originan por el movimiento de mercancías, búsqueda de donantes y compra de alimentos de difícil donación.
3	Algeciras BdA Campo de Gibraltar	<ul style="list-style-type: none"> - No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
4	Alicante Fundación BdA de Alicante	<ul style="list-style-type: none"> - Misión Somos una empresa pública alicantina garante del aprovisionamiento, comercialización y distribución alimentaria responsable y eficaz, que cuenta con unas instalaciones y unos servicios complementarios satisfactorios para nuestros clientes. Nuestra entidad se gestiona con autosuficiencia financiera y rentabilidad económica para los accionistas. Respeta el medio ambiente y fomenta la alimentación sana y de calidad en su compromiso con la sociedad, todo ello sustentado por personas cualificadas y comprometidas. Esta misión queda establecida como punto de partida para alcanzar nuestra visión, es lo queremos llegar a ser en los próximos años, trabajando desde ya para el futuro - Visión Queremos convertirnos en un Cluster alimentario integral referente en la provincia de Alicante, que ofrezca, en un gran centro logístico, servicios especializados y de calidad a nuestros clientes favoreciendo su competitividad y promocionando sus productos entre los consumidores finales. Queremos ser una marca reconocida y valorada, garantía de salud, que desarrolle y dinamice, junto con nuestros accionistas y la red de nacional de mercas, nuestro entorno socioeconómico siendo ejemplo de excelencia en la gestión rentable y socialmente responsable prestando especial atención al desarrollo profesional y humano de nuestro personal - Líneas de visión

		<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar y dinamizar nuestro entorno socioeconómico siendo ejemplo de excelencia y transparencia en la gestión - Ser proveedor de referencia para el sector alimentación - Implicación en la responsabilidad social y la sostenibilidad - Profesionalizar el desarrollo de nuestro capital humano - Valores <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso con la promoción de una alimentación sana unida a la práctica de hábitos saludables. - Compromiso con el desarrollo sostenible y protección del medioambiente, contemplando no solo los impactos directos de la entidad, sino también los indirectos generados a través de las empresas relacionadas con esta sociedad mediante sensibilización de las mismas. - Compromiso con la trazabilidad y la seguridad alimentaria. Compromiso con las personas. - Compromiso con la promoción de proyectos sociales y solidarios entre las empresas y empleados del parque alimentario, ya que forman parte de la correa de transmisión entre la responsabilidad social de la entidad y el conjunto de la sociedad.
5	Almería Fundación BdA de Almería	<ul style="list-style-type: none"> - Somos una herramienta de apoyo para todas las fundaciones y asociaciones asociadas que encuentran en la información, el asesoramiento, la formación, nuestras publicaciones, etc. la ayuda necesaria para su trabajo diario, así como los contactos necesarios para el aprovechamiento de nuevas sinergias. - Misión: instrumentalizar el fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro mediante su apoyo, promoción y defensa en Andalucía. - Visión: ser un referente de las entidades sin ánimo de lucro en Andalucía. - Nuestros fines: <ul style="list-style-type: none"> - Ser cauce y lugar de encuentro y cooperación de las Fundaciones y Asociaciones Asociadas. - Constituir una voz propia de defensa y representación de los intereses del sector, dialogando con otros interlocutores públicos y privados. - Impulsar y coordinar todo tipo de iniciativas que respondan a intereses comunes dentro del sector fundacional andaluz. - El impulso y promoción de la participación del sector fundacional y asociativo andaluz en la gestión de programas de las Administraciones Públicas, así como la propuesta de programas indicativos positivos para la actuación de las fundaciones y asociaciones. - Concienciar a la sociedad de la importancia de las fundaciones y asociaciones en el desarrollo social y cultural, difundiendo sus nobles principios.
6	Álava BdA de Araba	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos: colaborar en los problemas de marginación, paro y pobreza, mediante la captación, almacenamiento y distribución gratuita de excedentes de alimentos u otros artículos de primera necesidad, destinados a Centros asistenciales y personas necesitadas. - Misión: Recoger alimentos gratuitamente (excedentes evitando cualquier desperdicio o mal uso) seleccionarlos y reciclarlos para distribuirlos también gratuitamente. - Visión: Ser el referente en Álava del aprovechamiento de alimentos, posicionándonos entre Empresas, Organizaciones y Entidades como vehículo eficaz para que canalicen sus acciones de responsabilidad social empresarial (RSE) en el ámbito social, coadyuvando con ello a alimentar y asistir a las personas más necesitadas de Álava. - Valores: Voluntariado, Honestidad, Rigor, Transparencia, Cooperación, Solidaridad, Generosidad...Contribución a la Sostenibilidad, Protección del Medio Ambiente, evitando la destrucción de alimentos.
7	Asturias Fundación BdA de Asturias	<ul style="list-style-type: none"> - Fin: concienciación de la sociedad acerca de los problemas originados por el hambre, el despilfarro de alimentos y, en general, la falta de recursos mínimos necesarios para tener una vida conforme con la dignidad humana, mediante la constitución y gestión de un BdA. - Actividades:

		<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar donaciones de alimentos procedentes de personas físicas y de entidades públicas y privadas, y canalizarlas hacia entidades sin fines de lucro que atiendan a personas de los sectores de la población, o similares, comprendidas en el fin fundacional. - Organizar y colaborar en la organización de cursos dirigidos a la formación de voluntarios que puedan participar en las actividades realizadas por la fundación. - Promover y colaborar en la realización de estudios de hábitos alimentarios y la utilización y manipulación de alimentos, mediante conferencias, seminarios, cursos, proyectos de investigación, edición y publicación de libros, publicaciones etc. - Colaborar, mediante cualquier medio admitido en derecho, con la personas o entidades que realicen actividades semejantes a las enunciadas.
8	Ávila Asociación BdA de Ávila	<ul style="list-style-type: none"> - No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
9	Badajoz Fundación BdA de Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: aumentar la distribución de los alimentos y de las ayudas económicas recibidas. - instituciones benéficas que se benefician: comedores, residencias de ancianos, centros de atención a toxicómanos, centros infantiles, disminuidos físicos y psíquicos, Cáritas, conventos con necesidades, asociaciones de inmigrantes, centros de día de atención a enfermos, entre otros. - Entre 30-40 voluntarios, también han colaborado personas que realizan jornadas de trabajos sociales en beneficio de la comunidad impuestas por el Ministerio del Interior.
10	Barcelona Fundació Privada Banc dels Aliments	<ul style="list-style-type: none"> - La lucha contra el despilfarro: buscar nuevas fuentes de productos "consumibles pero no comercializables" para redistribuirlos entre los más necesitados, promoviendo su aprovechamiento mediante las "redes solidarias de proximidad", reduciendo la huella ecológica por transportes innecesarios. - La lucha contra el hambre: ayudar a paliar la pobreza y la exclusión social, destinando los excedentes alimentarios recuperados y distribuyéndolos a través de entidades sociales especializadas y homologadas que disponen de comedores sociales, centros de acogida y que reparten lotes a familias. - Valores <ul style="list-style-type: none"> - Lucha contra el despilfarro y el hambre de nuestro entorno. - La primacía de la gratuidad, tanto en la recepción como en el reparto de alimentos. - La distribución justa. - La mejora de la sostenibilidad de la cadena alimentaria. - La gestión a través del voluntariado. - La transparencia en la gestión de los recursos.
11	Bizkaia Asociación BdA de Bizkaia	<ul style="list-style-type: none"> - La lucha contra el despilfarro y el hambre más cercana: los alimentos proceden básicamente de la sobreproducción. - La primacía de la gratuidad: los alimentos se reciben y se distribuyen gratuitamente. - La seguridad de una distribución justa: la distribución de los alimentos se hace a través de entidades benéficas homologadas, que por su relación directa con las personas necesitadas pueden asegurar que los alimentos lleguen a su destino final. - Coordinación y gestión gracias a la participación de voluntarios.
12	Burgos BdA de Burgos	<ul style="list-style-type: none"> - No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
13	Cáceres BdA de Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> - Recabar alimentos de la sociedad, alimentos de carácter excedentario, por medio de campañas, como medio de solidaridad con los necesitados, almacenándolos para su posterior donación. - Proporcionar los alimentos donados a las instituciones y centros asistenciales de la provincia de Cáceres que muestren su necesidad.

		- Promover el Voluntariado que los dos fines anteriores hagan necesarios.
14	Cádiz BdA de Cádiz	<ul style="list-style-type: none"> - Se estructura en 7 departamentos: Aprovisionamiento, almacenaje y transporte, distribución, administración, mecenazgo, relaciones externas y comunicación - Se proponen contactar con empresas agroalimentarias recogiendo los alimentos y distribuyéndolos entre los necesitados, pero solamente a través de asociaciones y comunidades caritativas especializadas. Son donantes empresas alimentarias y de distribución. También aportan su ayuda económica y de otro tipo empresas e instituciones gaditanas. - Sistema de distribución muy ágil y especialmente rápido en productos perecederos y el control de calidad de los alimentos recibidos y distribuidos es esencial en nuestra organización. - Somos meros depositarios de los comestibles que reciben, los almacena, selecciona, somete a control sanitario, y reacondiciona en su caso para finalmente, distribuirlos. - El equipamiento de almacén, oficinas, etc., se consigue y mantiene mediante donaciones ofrecidas generosamente por diversas empresas e instituciones. - cobertura de personal para la manipulación de los productos, tareas cotidianas de carácter administrativo, etc., se resuelve asimismo mediante la aportación altruista de prejubilados, jubilados o personas que practican vocacionalmente la solidaridad. - Otras modalidades de colaboración con los Bancos son las que ofrecen empresas de transportes, gestarías, etc. - Se producen siempre gastos de funcionamiento (alquileres, electricidad, teléfono, etc.) que son tomados a su cargo por empresas, asociaciones, corporaciones públicas y particulares que asumen su pago directamente.
15	Cantabria Asociación BdA de Cantabria	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
16	Cartagena Asociación BdA Región de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Captación y transporte hasta nuestros almacenes. - Organización de nuestros almacenes ordenando los alimentos por fechas de consumo preferente, y tratando de hacer una mejor distribución en el tiempo de los alimentos que recibimos. - las Entidades Colaboradoras, que son las que hacen llegar los alimentos a las personas necesitadas, no disponen de grandes dependencias de almacenaje y nuestra labor es proporcionárselos con tal periodicidad que no colapse sus capacidades. - Grupo de Entidades Benéficas que sin ellas nuestra labor no tendría ningún sentido: A ellas les corresponde, retirar de nuestros almacenes los alimentos y distribuirlos a los necesitados que son los usuarios finales ellos conocen la problemática social en cada familia necesitada y son los encargados de entregar personalmente los alimentos.
17	Castellón Asociación BdA de Castellón	- Objetivo: obtener alimentos en perfectas condiciones de consumo y redistribuirlos gratuitamente a las personas sin recursos de toda la provincia, a través de las organizaciones benéficas asociadas y previamente valoradas por nuestra trabajadora social.
18	Ceuta BdA de Ceuta	- Objetivo: aprovechar los excedentes de alimentos que se derivan de la producción y comercialización de los mismos, almacenándolos y distribuyéndolos entre organizaciones asistenciales reconocidas legalmente de Ceuta. Las que atendiendo a necesidades alimentarias de personas y colectivos de éste ámbito geográfico, acepten la normativa del BdA de Ceuta.
19	Ciudad Real Asociación BdA de Ciudad Real	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: ayudar a aquellas personas que no pueden acceder a un bien tan básico como la alimentación. - Difundimos un espíritu solidario y valores humanos. - Recabamos alimentos donados gratuitamente por empresas, instituciones o particulares, con el fin de distribuirlos posteriormente entre entidades benéficas de toda la provincia que, a su vez, los hacen llegar a las personas y familias más necesitadas.

		- Las donaciones económicas se destinan a la compra de más alimentos y la financiación de nuestra actividad (alquiler de instalaciones, contabilidad, equipos de refrigeración, transporte, etc.).
20	Córdoba BdA Medina Azahara	- Objetivos: - Ayudar indirectamente a personas necesitadas dentro del territorio de Córdoba y su provincia, suministrando nuestros alimentos a las instituciones asistenciales y agrupaciones que los necesiten. - Fomentar el voluntariado para el desarrollo del objetivo anterior. - Acercamos los alimentos sobrantes a nuestros Beneficiarios: los centros benéficos que ayudan a personas necesitadas. - Actividad: recabar alimentos, procesarlos, almacenarlos y distribuirlos de forma totalmente gratuita y equitativa entre dichas Entidades Beneficiarias en función de sus necesidades y número de personas asistidas por cada una de ellas.
21	Cuenca BdA de Cuenca	- Objetivo: ayudar a los más desfavorecidos
22	Eivissa Formentera Banc dels Aliments Eivissa Formentera	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
23	Gipuzkoa BdA de Guipuzkoa	- Pertenece a la FESBAL y a la Federación de Alimentos de Euskadi. - Formamos parte de las ONGs acreditadas por la Fundación Lealtad.
24	Girona Fundació Privada Banc D'aliments	- Objetivo: lucha contra el hambre y evitar que se tiren los excedentes alimentarios.
25	Granada Fundación BdA De Granada	- Objetivo: recoger alimentos consumibles pero no comercializables y repartirlos gratuitamente entre las instituciones benéficas de Granada y su provincia, para que éstas a su vez, los repartan. - Son alimentos excedentarios del mercado en perfecto estado para el consumo humano y con todas las garantías sanitarias.
26	Guadalajara BdA de Guadalajara	- Principios: - Concienciación: El principio fundamental es la Responsabilidad Social, la cual se manifiesta en todos los aspectos de su actividad. - Solidaridad: Su actividad se basa en el trabajo de voluntarios que dedican su esfuerzo y parte de su tiempo libre a las personas que se encuentran en situación de precariedad o exclusión social y funciona gracias a la solidaridad que, tanto personas como instituciones, muestran con estos colectivos a través de sus donaciones. - Transparencia: pone su máximo esfuerzo en informar a todas aquellas instituciones, entidades, empresas y colaboradores, así como a la sociedad en general, del desarrollo de todas sus actividades. - Eficacia: esfuerzos encaminados a la obtención de la máxima productividad de cada euro o producto que los diferentes agentes ponen en sus manos para el cumplimiento de su objetivo social, aplicando el máximo rigor y calidad en cada una de las actividades que realiza. - Gratuidad: Todos los alimentos proceden de donativos de fabricantes, de las operaciones Kilo organizadas por el Banco y por los alimentos del Plan FEGA. Todos estos alimentos, ordenados y clasificados en los almacenes, se agrupan en lotes para ser retirados gratuitamente por las entidades benéficas de forma periódica y en proporción al número de personas atendidas por ellas.
27	Huelva BdA de Huelva	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
28	Huesca Asociación de BdA de Huesca	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
29	Jaén	Objetivos:

	Fundación BdA de Jaén	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a paliar la pobreza y la exclusión social. - Luchar contra el despilfarro de alimentos. - Promover un desarrollo más sostenible y eficiente de los recursos (convirtiendo los alimentos no comercializables en recursos solidarios). - Asegurar una justa distribución de los alimentos recaudados a los que más lo necesitan de aquí. - Mantener la cadena de solidaridad alimentaria (estableciendo un puente entre los excedentes de alimentos de las industrias productoras y las necesidades más cercanas). - Recoger alimentos consumibles pero no comercializables tanto de origen público como privado y repartirlos gratuitamente entre las instituciones benéficas de la provincia de Jaén, para que éstas, a su vez, los repartan por lotes o mediante el consumo en instalación. <p>Alimentos excedentarios del mercado, aunque en perfecto estado para el consumo humano y con todas las garantías sanitarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de gestión: formado por voluntarios no remunerados, jubilados y prejubilados, que aportan su tiempo, su entusiasmo, su experiencia profesional, sus conocimientos de gestión y capacidades técnicas y manuales, formando un equipo en beneficio de los más necesitados. - Superar las expectativas de todos, es el eje central de nuestra Política de Calidad. - Valores: Transparencia, Rigor, Independencia y Solidaridad (TRIS)
30	La Rioja BdA de La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de excedentes alimentarios procedentes de empresas y particulares. - Objetivo: recuperación de excedentes alimenticios y su redistribución entre las personas necesitadas, evitando su desperdicio o mal uso. - no repartimos directamente a las personas, sino que lo hacemos a través de instituciones asistenciales y de ayuda social reconocidas por las administraciones públicas y que están en contacto directo con los necesitados. - trabajamos en la lucha contra el desperdicio de alimentos que está directamente relacionado con malos hábitos de compra y consumo, así como una inadecuada gestión y manipulación de los alimentos.
31	Las Palmas BdA de Las Palmas	<ul style="list-style-type: none"> - Atiende también a otras islas de manera quincenal.
32	León BdA de León	<ul style="list-style-type: none"> - No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
33	Lleida Fundació Banc dels Aliments Lleida	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: participar en las tareas de lucha contra el hambre que vienen desarrollando otras Asociaciones y Fundaciones siguiendo las directrices del Banco Mundial de los Alimentos - Contribuir a aportar una respuesta a los problemas del hambre, de la marginación, del paro y la pobreza a través de la captación de excedentes y de donaciones de alimentos, medicinas, mobiliario y todos aquellos bienes imprescindibles por la vida Digna de las personas. - Redistribución a todo tipo de Asociación o institución de carácter público y/o privado que tenga el mismo objeto social y directamente a las personas necesitadas que sean usuarias de nuestra Asociación.
34	Lugo BdA de Lugo	<ul style="list-style-type: none"> - Función: descargar a las instituciones asistenciales de la preocupación de conseguir los alimentos necesarios para dar de comer a las personas a las que atienden, actuando con criterios de profesionalidad y voluntariedad. - Mediante la centralización de medios y recursos, el Banco de Alimentos obtiene la consiguiente economía de esfuerzos personales, materiales y económicos, que redundan en beneficio de las instituciones receptoras
35	Madrid Fundación BdA	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución: entrega a Entidades Sociales los alimentos que recibe y ellas, a su vez, los hacen llegar a las personas necesitadas.
36	Málaga BdA de La Costa del Sol (Bancosol)	<ul style="list-style-type: none"> - Busca dar respuesta a la contradicción ‘excedentes – pobreza’, circunstancia que se instala de manera más contundente y significativa en las sociedades de mayor nivel de desarrollo.

		<ul style="list-style-type: none"> - Buscamos la donación de alimentos de diversas procedencias, y los destinamos a las instituciones benéficas que obran en favor de los más necesitados de nuestra sociedad.. - nos regimos por la Carta Fundacional, la cual se concreta en tres puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Recibimos y distribuimos los alimentos de forma gratuita. - El trabajo de todos los colaboradores es voluntario y está basado en el principio de solidaridad. - La distribución de los alimentos se hace siempre a entidades benéficas reconocidas, que son las únicas que, por su relación directa con las personas necesitadas, pueden asegurar que los alimentos llegan a su destino final, los más necesitados. - Captación de alimentos: Recogida de alimentos perecederos y no perecederos, principalmente de carácter excedentario, donados por distintas empresas y organismos, su posterior almacenamiento y distribución entre las diferentes asociaciones de la provincia de Málaga que lo necesiten y sean beneficiarias de Bancosol.
37	Mallorca Fundación BdA de Mallorca	<ul style="list-style-type: none"> - Fuente muy importante: alimentos que recibe procedentes de los Fondos de Cohesión Europeos y que el Fondo Español de Garantía Agraria se encarga de recepcionar y financiar. - La recepción, almacenamiento y reparto de estos alimentos, que se reciben en cuatro fases a lo largo del año, se realiza a través de una empresa logística, que se ha venido financiando en los últimos años gracias al convenio firmado con la Obra Social Sa Nostra.
38	Melilla Asociación BdA de Melilla	<ul style="list-style-type: none"> - No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
39	Murcia BASMUR. Bancos de alimentos del Segura.	<p>De forma similar a otros bancos de alimentos, está organizado en los siguientes departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovisionamiento. Se ocupa de la recogida de alimentos, contactando con empresas del ramo de la alimentación, organizando ‘operaciones kilo’, festivales y otros tipos de actividades que ayuden a conseguir alimentos. - Gestión de Stocks. Responsables de la recepción de los alimentos, del control de caducidad, de su buena conservación en los almacenes, de su rotación y de la preparación de los pedidos. - Distribución. Están en contacto con las Instituciones Benéficas, y conociendo sus necesidades (nº de personas que atienden, edades, situación económica y familiar etc.) y en función de las existencias en el almacén, les asignan cantidades y tipos de alimentos. - Administración. Llevan a cabo las labores administrativas (gestión económica, tramitación de documentos, etc.) con total transparencia.
40	Navarra Fundación BdA de Navarra	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad: recogida de alimentos de diversas empresas colaboradoras que donan alimentos, su clasificación, almacenamiento y el reparto de los mismos a las 196 entidades sociales legalmente constituidas para que estas lo distribuyan entre las personas necesitadas de la Comunidad Foral. - Financiación y Proyectos del BAN: El Banco requiere ciertos recursos para el pago de empleados, gastos ordinarios de funcionamiento, adquisición de alimentos, etc. - fuentes: Particulares, fundaciones, Ayuntamientos de Navarra Federación de Municipios y Concejos de Navarra Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra Obra Social La Caixa, Fundación CAN y Caja Laboral Unión Europea.
41	Ourense Asociación BdA de Ourense	<ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos son recibidos y distribuidos gratuitamente a través de entidades benéficas reconocidas y homologadas - Trabajo realizado por personas voluntarias, basado en la solidaridad. - Contribuimos a la sostenibilidad y preservación del medio ambiente. - Promoción de la solidaridad y la cohesión social mediante la ayuda a las personas con apremiantes necesidades alimentarias.

42	Palencia Asociación BdA de Palencia	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
43	Ponferrada BdA del Sil	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
44	Salamanca BdA de Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> - Formar parte de la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) supone aceptar, en su integridad, los principios que inspiran la labor de esta organización. - reciben donaciones de organizaciones, empresas o particulares que se identifican con los objetivos de solidaridad y lucha contra el despilfarro de los alimentos, adquiriendo, frente a sus donantes, el compromiso de que tales alimentos serán utilizados exclusivamente para este fin, es decir, no pueden ser comercializados en ningún otro tipo de transacción. - Compromisos del Banco: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, almacenar y distribuir los alimentos en condiciones adecuadas para el consumo. - Tratar los alimentos de forma sanitariamente correcta. - Dar a los alimentos el destino para el cual nos han sido confiados. - Las donaciones económicas que se reciban, serán aplicadas, a las necesidades más perentorias del Banco con respeto siempre a la voluntad del donante. - Total transparencia en nuestra gestión, auditoría de cuentas y utilización de las mejores prácticas. - Fomentar la participación del voluntariado : <ul style="list-style-type: none"> - Suscribir con las instituciones a las que servimos un acuerdo por el que se comprometen a manipular correctamente los alimentos que les facilitamos y a que les den el destino para el que se los entregamos. - Compromisos asumidos por los Beneficiarios: <ul style="list-style-type: none"> - Distribuir gratuitamente los alimentos recibidos. - No efectuar ningún tipo de discriminación entre los beneficiados de las ayudas alimentarias. - Utilizar los alimentos recibidos de acuerdo con las finalidades y objetivos del Banco. - Abstenerse de cualquier comportamiento que puedan perjudicar el nombre del BdA de Salamanca. - Los alimentos serán siempre entregados en las condiciones adecuadas para el consumo. - El incumplimiento de este compromiso libera, al BdA de Salamanca, de cualquier responsabilidad que recaerá sobre la entidad receptora.
45	Segovia BdA de San Ildefonso	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
46	Sevilla BdA de Sevilla	<ul style="list-style-type: none"> - idea de recuperar, para el consumo por personas necesitadas, aquellos productos que, estando en perfectas condiciones de consumo, se desperdiciaban diariamente. Las causas que llevaban a este despilfarro, eran múltiples, desde excedentes de producción o de cosechas, hasta defectos de envasado, fechas cercanas a la caducidad, etc. - Objetivos: respeto a la dignidad de la persona y la de impedir, en la medida de sus posibilidades, que se pierda la oportunidad de utilizar estos importantes recursos.
47	Soria BdA de Soria	<ul style="list-style-type: none"> - asociación de carácter benéfico que debe dar diariamente comida a un determinado número de personas, arreglarles la habitación y, cuidar de ellos en otros muchos aspectos: médico, psicólogo, pedagogo, etc. - Si atiende materialmente a esas personas, ancianos o niños, emigrantes o vagabundos, enfermos físicos o psíquicos, etc., ya tiene, con ello, bastante ocupación, y todo lo que sea cooperar con ellas es bueno. - papel de los Bancos de Alimentos: paliar en parte a las asociaciones asistenciales la preocupación de encontrar la comida necesaria para alimentar a las personas que atienden. Y, en esta medida en que se popularicen los Bancos y reciban más productos, podrán dar a las diversas organizaciones comidas mas variadas, enriqueciendo la dieta. No solo recurren a las industrias agroalimentarias, a las empresas

		distribuidoras o a los organismos oficiales implicados en el sector. Los Bancos ponen toda la energía de que son capaces para captar alimentos, almacenarlos, clasificarlos y entregarlos a las asociaciones asistenciales.
48	Tarragona Banc dels Aliments de Les Comarques de Tarragona	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: crear un medio de auxilio y refugio desde Reus, para que nadie en las Comarcas de Tarragona sufra la necesidad primaria más elemental, la carencia de recursos alimentarios. - La Sociedad ha multiplicado su ayuda a nuestra causa, aportando alimentos básicos, voluntariado, medios económicos y transmitiendo esta de unos a otros. - Fines solidarios
49	Tenerife Asociación BdA de Tenerife	<ul style="list-style-type: none"> - Misión: <ul style="list-style-type: none"> - concienciar a la Sociedad Española de las diversas situaciones generadas por las carencias, el paro y las dificultades económicas, gestionando y aprovechando los excedentes alimentarios de las redes productivas o de distribución, para hacerlos llegar a las personas desfavorecidas a través de las diferentes asociaciones y entidades, con el apoyo de las servicios sociales municipales y locales. - Visión <ul style="list-style-type: none"> - Convertirnos en vehículo de transmisión y relación entre los sectores productivos que generan y aportan sus excedentes y los sectores “desfavorecidos”, a quien va destinado estos alimentos para cubrir en la medida de lo posible sus necesidades vitales. - Esto sólo es posible a través de la labor del Voluntariado. Queremos ser elemento de referencia y testimonio que sólo sumando fuerzas podemos hacer mejor esta sociedad, activando la labor del voluntariado y potenciando más y mejor nuestra forma de hacer “ciudadanía”, para una sociedad más justa. - Valores: mentalización de la sociedad contra el despilfarro de alimentos y la solidaridad con los desfavorecidos, pues son las personas que nos necesitan nuestra razón de ser.
50	Teruel Asociación BdA de Teruel	<ul style="list-style-type: none"> - Promover y gestionar proyectos y actividades destinados a la inserción socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión y hacerlos sostenibles en el tiempo. Se prestará especial atención a aquellos proyectos que vayan destinados a la atención de discapacitados e inmigrantes. - Prestar ayuda a proyectos que se ocupen de la atención de personas dependientes, especialmente aquellos que se ocupen de la asistencia a ancianos con bajos niveles de renta y que necesiten una atención individualizada. - Colaborar con proyectos y programas destinados al fomento del desarrollo en los países del denominado Tercer Mundo. - Promover ayudas a proyectos medioambientales que fomenten el desarrollo sostenible de los recursos naturales. - Colaborar con proyectos que gestionen todo tipo de servicios socio-asistenciales, educativos y/o de deporte base. - Fomentar el estudio y la investigación en materia de Empleo y Formación, definiendo las necesidades de formación y cualificación de los trabajadores en función de las demandas sociales, el desarrollo regional, tecnológico y económico. - Prestar atención prioritaria a la formación de desempleados y/o con empleo en precario, para facilitarles la reinserción al mercado de trabajo, inmigrantes, parados de larga duración o con necesidades de recualificación profesional. - Fomentar los servicios sociales básicos para aquellos colectivos con escaso poder adquisitivo, tales como vivienda, guardería y residencias de la Tercera Edad. - Colaborar, gestionar y promover proyectos sociales y culturales. - Desarrollar y promocionar actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social y laboral de las víctimas, así como el diseño y propuesta de planes, programas y proyectos de educación y sensibilización para fomentar la igualdad de género.

51	Toledo BdA de Toledo	- Centramos su empeño en ayudar a los colectivos más castigados por la marginación.
52	Valencia BdA de Valencia	- Luchamos a diario por intentar cubrir las necesidades alimentarias a las personas que se encuentran en situación de precariedad y por lo tanto carecen de una alimentación digna, llegando a ellos a través de las entidades benéficas homologadas, que atendemos desde nuestras instalaciones. - Trabajamos duro para conseguir alimentos por todos los medios y por distintos cauces, en este aspecto otro de nuestros fines estatutarios cobra mucha importancia, puesto que constantemente luchamos contra el despilfarro alimentario en un tiempo en el que no se puede consentir el desperdicio alimentario, más aún con las consecuencias sociales, económicas y medioambientales que causan los mismos. - Trabajamos para intentar recuperar excedentes y así aprovechar todos los recursos para, a través del espíritu solidario y difundiendo los valores humanos necesarios, tratar de solucionar la necesidad básica de todo ser humano: la alimentación.
53	Valladolid Fundación BdA de Valladolid	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
54	Vigo Fundación Provincial BdA de Vigo	- Somos un Equipo de Personas voluntarias que ponen al servicio del Banco su formación profesional, en su mayor parte jubilados que aportan su experiencia para que funcione como una empresa encargándose de los distintos departamentos: dirección, administración, gestión de recursos, aprovisionamiento, control, almacenaje, distribución y transporte. - También ayudan personas en activo que aportan parte de su tiempo libre.
55	Zamora Banco de Alimento de Zamora, A.C	- No lo expone en su página web y memorias. Presuponemos que se rigen por los principios de la FESBAL y la FEBA.
56	Zaragoza Fundación BdA de Zaragoza	- La labor del Banco es obtener alimentos por distintas vías, y hacerlos llegar a Entidades que, o bien los reparten a su vez a familias necesitadas, o los utilizan en sus comedores sociales. - El Banco no entrega alimentos directamente a particulares. Los alimentos llegan al Banco provenientes de fabricantes, productores y distribuidores, de mayoristas de Mercazaragoza, del FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria), del FEAD (Fondo europeo de ayuda a los necesitados), y de particulares. De estos últimos, mediante colectas en centros comerciales, centros de trabajo, colegios, etc...o incluso entregándolos directamente en el mismo Banco. - Las Entidades receptoras son centros asistenciales ubicados en la provincia de Zaragoza y reconocidos oficialmente. La entrega de los alimentos se hace en las instalaciones del Banco, siendo diaria para algunos comedores sociales, y semanal, quincenal o mensual para otros centros, según sus necesidades. - Para cubrir los gastos de su estructura, el Banco recibe donaciones económicas de particulares, subvenciones del Ayto, DPZ y DGA, así como de algunas Entidades Bancarias y Empresas, directamente o a través de la FESBAL (Federación Española de Bancos de Alimentos).